

DIARIOIMAGEN

MEXICO

Viernes 7 de agosto de 2026

**EU ADVIERTE QUE SE USARÁN
TODAS LAS HERRAMIENTAS PARA
LLEVARLOS ANTE LA JUSTICIA,
NO IMPORTA DÓNDE ESTÉN**

**100 MDD
POR LÍDERES
DEL CJNG**

POR JOSÉ LUIS MONTAÑEZ

El Departamento de Justicia de Estados Unidos anunció cinco acusaciones formales contra líderes del Cártel Jalisco Nueva Generación (CJNG) y ofreció más de 100 millones de dólares en recompensas contra los señalados. Entre los mencionados se encuentran la nueva cabeza del CJNG, Juan Carlos Valencia González, alias "El 03" o "El Pelón", por quien se ofrece una suma de 25 millones de dólares, el mayor monto en la historia para un líder criminal mexicano. **2**



Reconocimiento
a la excelencia
de sus servicios
Fitur 2026

alviajes



Salamanca 40. Roma Norte.
Cuauhtémoc. 06700. CDMX

www.alviajes.mx

55 55 33 82 57

direccion@alviajes.mx

La confianza de
mexiquenses fortalece
a la UAEMéx como
universidad estatal



Iniciarán el próximo
mes obras de un Centro
de Educación y Cuidado
Infantil en Chalco



HOY ESCRIBEN

DE FRENTE Y DE PERFIL

Ramón Zurita Sahagún

Gobernadores
muestran sus
preferencias

7

Roberto Vizcaíno

8

Miguel Ángel Rivera

6

Gloria Carpio

21



0 799192 370861

www.diarioimagen.net
más de 500,000
consultas diarias

Comunícate:
montanezaguiar@gmail.com

Herederero de “El Mencho”, principal objetivo OFRECE EU MÁS DE 100 MDD DE RECOMPENSA POR LÍDERES DEL CJNG

El Departamento de Justicia de Estados Unidos anunció cinco acusaciones formales contra líderes del Cartel Jalisco Nueva Generación (CJNG) y ofreció más de 100 millones de dólares en recompensas contra los señalados.

Entre los mencionados se encuentran la nueva cabeza del CJNG, Juan Carlos Valencia González, alias “El 03” o “El Pelón”, hijastro de Nemesio Oseguera, ex líder de la organización criminal, por quien se ofrece una suma de 25 millones de dólares por información sobre su paradero, el mayor monto en la historia para un líder criminal mexicano.

Hasta ahora, la dependencia había ofrecido una recompensa de 5 millones de dólares por “El 03”, a quien la Administración para el Control de Drogas (DEA, por sus siglas en inglés) considera su principal objetivo, y quien asumió el liderazgo según EU tras el abatimiento de Nemesio Oseguera Cervantes alias “El Mencho” en febrero.

Asimismo, las autoridades presentes en la conferencia de prensa han informado que Washington ofrece entre 2 y 15 millones de dólares por datos que puedan orientar sobre la ubicación de otros líderes de este grupo criminal. Las medidas han sido dadas a conocer en el marco de la aplicación de la ley en la lucha contra esta asociación ilícita designada por Washington como una organización terrorista extranjera desde febrero de 2025.

Otros altos rangos del CJNG señalados son Gonzalo Mendoza Gaytán, alias “El Sapo” y yerno de Oseguera



Cervantes, y Julio Alberto Castillo Rodríguez, alias “Chorro”, por los que ofrece 15 millones de dólares. En la escala de recompensas con un monto fijado de 10 millones de dólares, los siguen Ricardo Ruiz Velasco, alias “El Tripa”, Julio César Montero Pinzón, alias “El Tarjeta”s — y a quien se acusa por el atentado contra el entonces secretario de Seguridad de Ciudad de México, Omar García Harfuch, en 2020—, y Carlos Andrés Rivera Varela, alias “La Firma”.

Finalmente, según dieron a conocer en la conferencia de prensa las autoridades estadounidenses, Griselda Margarita Arredondo Pinzón, hermana de El Tarjetas, es acusada de poseer, controlar, dirigir o haber actuado o pretendido actuar directa o indirectamente en

nombre del CJNG en las actividades de fraude de tiempo compartido. Por ella ofrecen 2 millones de dólares.

El anuncio llega tras conocerse la sucesión al frente del CJNG, después de la caída de “El Mencho”. El liderazgo absoluto ha recaído en El Pelón, uno de los hijastros del capo. Una posición corroborada al conocer las sanciones impuestas el pasado 23 de julio por el Departamento del Tesoro de Estados Unidos, en colaboración con la Secretaría de Hacienda de México, a una lista de 55 nombres vinculados a la temible organización criminal.

El Departamento de Justicia anuncia acusaciones formales, entre otros, contra Juan Carlos Valencia, el herederero de “El Mencho” y eleva recompensas.

NO BAJARÁN LOS BRAZOS ANTE EL CJNG

“Miembros del gobierno mexicano protegen al CJNG, cuyas operaciones incluyen tráfico de drogas y lavado de di-

- Se usarán todas las herramientas para llevarlos ante la justicia, no importa dónde estén: fiscal general

nero. Bajo la Administración Trump, usaremos cada recurso para proteger a los ciudadanos estadounidenses y anteponer sus intereses. No bajaremos los brazos ante el CJNG. “El Pelón” es la prioridad número uno de la DEA”, dijo Terry Cole, director de la agencia antinarcóticos de ese país.

“Estados Unidos usará todas sus herramientas para llevarlos a la justicia, no importa dónde estén”, señaló Todd Blanche, fiscal general interino. A lo que Cole ha complementado diciendo que el siguiente paso será procesar penalmente a funcionarios mexicanos que están en la nómina del CJNG y que, a su parecer, también son responsables de las muertes por sobredosis de drogas de ciu-

dadanos estadounidenses. “Hay corrupción y vamos detrás de eso. Porque hemos visto a la corrupción como algo único. La corrupción como parte de las actividades del cartel. Ellos son los facilitadores y vamos a seguir eso hasta el final”.

Además, Washington ha impuesto restricciones de visado a 65 personas que son familiares o allegados —ya sea en el ámbito personal o empresarial— de individuos vinculados al CJNG.

REVOCAN VISAS DE 26

Veintiséis de estas personas contaban con autorizaciones para ingresar a Estados Unidos vigentes, las cuales han sido revocadas. Desde que se anunció esta política de restricción de visados en junio

de 2025, se ha cancelado un total de 93 visados a familiares y colaboradores de narcotraficantes sancionados vinculados a carteles designados como organizaciones terroristas extranjeras.

En los últimos meses, el Gobierno de Estados Unidos ha intensificado su ofensiva contra las finanzas ilícitas del CJNG. A finales de julio, el Departamento del Tesoro, en coordinación con la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) de México, anunció un paquete de sanciones contra 55 entidades (39 personas y 16 empresas) presuntamente vinculadas a la red de lavado de dinero encabezada por el nuevo patrón de la organización, Juan Carlos Valencia González. Entre las compañías sancionadas figuran una cadena de gasolineras, una distribuidora de bebidas alcohólicas, una empresa tequilera, una constructora y una productora agrícola.

Un mes antes, el Departamento del Tesoro había sancionado a dos ciudadanos mexicanos y a nueve de sus empresas por su presunta participación en una red de contrabando de combustible (conocida como huachicol fiscal) que, según las autoridades estadounidenses, operaba en beneficio del CJNG.

En el frente judicial, Washington también ha conseguido avances contra integrantes de alto perfil de esta empresa criminal. Hace unos días, Antonio Oseguera Cervantes, alias Tony Montana y hermano del Mencho, se declaró culpable de cargos de narcotráfico y posesión de armas de fuego ante una corte estadounidense.

En 20 de las 32 entidades del país más de 60% de personas que están en edad y condiciones para trabajar carecen del derecho al trabajo digno, lo que afecta principalmente a mujeres y jóvenes.

Los datos laborales más recientes muestran que la cuarta parte de la población potencialmente productiva están en condición de exclusión laboral (24%), en particular por la exclusión por realizar labores de cuidado sin remuneración, en su inmensa mayoría mujeres, y que 40% tienen trabajo pero en condiciones precarias, pues carecen de acceso al seguro social y a los servicios de salud y protección social. Estos graves déficits en el sistema laboral vulneran las normas fundamentales del derecho humano al trabajo digno.

El Reporte 29 del Observatorio de Trabajo Digno de Acción Ciudadana Frente a la Pobreza, muestra el ranking de los estados que tienen los mayores rezagos en el derecho al trabajo digno, y su desglose por condiciones de exclusión y condiciones de precariedad, por carecer del acceso al seguro social

“Ningún estado garantiza el derecho humano al trabajo. Urge invertir para multiplicar los servicios de cuidados como estancias infantiles y escuelas de horario ampliado para enfrentar la exclusión de millones de mujeres; así como crear los incentivos y medios que faciliten el acceso al seguro social para millones de personas en trabajos precarios por cuenta propia o en micronegocios (los llamados “informales”): Acción Ciudadana Frente a la Pobreza

SIN TRABAJO DIGNO

Chiapas, Oaxaca, Michoacán, Guerrero y Puebla tienen mayores porcentajes de personas sin trabajo digno; mientras que en cantidad el Estado de México, Veracruz, Ciudad de México, Jalisco y Puebla tienen a más personas.



A nivel nacional, 57.6 millones, 65% de la población en edad y condición para trabajar, carece de trabajo digno.

Mujeres y jóvenes, los más afectados

En 20 estados, más de 60 por ciento de personas carecen de trabajo digno

- Estados del sur-sureste, como Chiapas, Veracruz y Guerrero, tienen mayores porcentajes de exclusión y precariedad

La exclusión laboral incluye a las personas desempleadas; es decir, las que están desocupadas y buscaron trabajo la semana anterior, y también a quienes están disponibles sin impedimento para trabajar. También contabiliza personas que no pueden buscar trabajo remunerado por estar dedicadas a labores de cuidado en el hogar, sin remuneración.

Chiapas, Veracruz, Zatecas, Guanajuato y Tabasco

tienen mayor porcentaje de población en exclusión laboral; pero al considerar cantidad, el orden es Estado de México, Veracruz, Jalisco, Chiapas y Guanajuato.

EXCLUSIÓN POR LABORES DE CUIDADO

La mayor parte de la exclusión laboral está formada por millones de personas que, a pesar de estar en edad y condiciones de poder trabajar, no pueden hacerlo porque están

dedicadas a labores de cuidado en el hogar, tareas que realizan sin remuneración.

Chiapas, Zatecas, Veracruz, Jalisco y San Luis Potosí son los estados con mayor porcentaje de personas en exclusión por labores de cuidado; sin embargo, por cantidad son el Estado de México, Jalisco, Veracruz, Chiapas y Puebla.

Los datos muestran que más del 90% de las personas excluidas por labores de cuidado son mujeres. Este porcentaje llega al 99% en Chiapas.

PRECARIEDAD LABORAL

Tener trabajo, pero carecer del derecho al seguro social representa una de las expresiones más claras de la pre-

cariedad laboral y es el verdadero rostro de la informalidad. El 99.3% de las personas con trabajo informal carecen de acceso al seguro social y sus protecciones en servicios de salud; ingreso en caso de enfermedad, accidente o embarazo; pensiones y jubilaciones; ahorro y financiamiento para la vivienda.

“La informalidad no es una fatalidad, ni una situación a regularizar. Son personas que se ganan la vida en estrategias de sobrevivencia, trabajando por cuenta propia o en micronegocios -en su mayoría familiares- que carecen de derechos laborales y protección social, pues no tienen condiciones para afiliarse al seguro social. Requieren in-

centivos y medios adecuados que a su vez contribuirían a lograr la cobertura universal de salud” explica Acción Ciudadana Frente a la Pobreza.

Chiapas, Oaxaca, Guerrero, Puebla e Hidalgo son los estados con mayor porcentaje de población con trabajos precarios por carecer de acceso al seguro social; en cantidad son el Estado de México, la Ciudad de México, Veracruz, Puebla y Jalisco.

RECOMENDACIONES PARA REDUCIR EXCLUSIÓN Y PRECARIEDAD LABORALES

1. Ampliación de los servicios de cuidado. Invertir en la creación de espacios en servicios como estancias infantiles y escuelas de horario ampliado, que permitan la participación laboral y económica de las mujeres.

2. Facilitar el primer empleo formal para jóvenes sin estudios universitarios.

Vincular las transferencias del programa Jóvenes Construyendo el Futuro con programas de capacitación en y para el trabajo que incluyan habilidades socioemocionales y prácticas laborales en centros de trabajo con necesidad de personal. Este plan puede iniciar en los polos de bienestar y corredores industriales del Plan México.

3. Crear incentivos, subsidios y facilidades para afiliarse al seguro social a personas que trabajan por cuenta propia y/o en micronegocios familiares, aplicando los subsidios de acceso a servicios de salud para población no derechohabiente asignados presupuestalmente al IMSS, a través del IMSS Bienestar.

Esas 3 acciones detonarían la creación de empleos formales, la competitividad y la productividad en el corto plazo, fortaleciendo la soberanía para no depender solo de las exportaciones y poder resistir las presiones externas.

La presidenta Claudia Sheinbaum Pardo informó que el gobierno de México tomará en consideración las 10 primeras conclusiones preliminares del Comité de Científicos y Especialistas para el Análisis de Explotación de Gas Natural No Convencional, con el objetivo de reducir la importación de Estados Unidos y garantizar la soberanía energética.

“¿Qué objetivo tiene esto? No depender tanto del exterior, aún con toda la explotación que se hiciera de gas no convencional, seguiríamos importando de Estados Unidos, el objetivo es bajar la importación para que no dependamos tanto del exterior. ¿Esto es algo que busca México? No, lo buscan todos los países del mundo, garantizar su soberanía energética”, puntualizó en la conferencia matutina.

Las 10 primeras conclusiones preliminares del Comité de Científicos y Especialistas para el Análisis de Explotación de Gas Natural No Convencional son:

- La prioridad debe ser incorporar aceleradamente fuentes renovables de generación de energía eléctrica.
- Implementar medidas y programas de eficiencia energética a nivel nacional.
- Incrementar la producción nacional de gas natural convencional y eliminar la quema del gas asociado a la producción de petróleo.
- Prohibir actividades de extracción de Gas Natural de yacimientos no convencionales en la región de la cuenca Tampico-Misantla.
- Se recomienda la perforación de pozos para confirmar la existencia de agua salada en cuerpos de agua profundos y que no se encuentren conectados de ninguna forma con acuíferos someros.
- Confirmar reservas de Gas Natural en yacimientos no convencionales por medio de la realización de estudios y perforación de pozos.
- Implementar las mejores prácticas en materia de manejo de subproductos, de aprovechamiento menos dañino y acciones

Soberanía energética, prioridad

Se buscará reducir la importación de gas natural no convencional para no depender tanto del exterior: CSP

- El Comité de Científicos y Especialistas continuará brindando acompañamiento al gobierno de México



Claudia Sheinbaum Pardo informó que su gobierno tomará en consideración las 10 primeras conclusiones preliminares del Comité de Científicos y Especialistas para el Análisis de Explotación de Gas Natural No Convencional, con el objetivo de reducir la importación de EU.

Plan para reanudar exportación de aguacate a EU

Luego de que Estados Unidos suspendiera actividades por “amenaza” a su personal, la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo indicó que su gobierno cuenta con un plan para reactivar la exportación de aguacate, además que se reunió con la asociación más impor-

tante de empresarios aguacateros de ese estado.

En su conferencia mañana en Palacio Nacional, Sheinbaum Pardo aseguró que será reforzada la seguridad en Michoacán y mencionó que es “muy buen plan de acción” que será aceptado para recuperar

toda la actividad. “Me reuní con la asociación más importante de empresarios aguacateros de Michoacán, tanto por temas de seguridad, que nos hemos venido reuniendo ya desde hace tiempo, pero por temas de seguridad, como por este tema en particular en donde Estados

Unidos retiró a sus inspectores, que es parte del acuerdo para la exportación”. “Se va reforzar la seguridad en otra zona de Michoacán”, dijo al recordar que Uruapan fue reforzado con la Guardia Nacional y el Ejército, además que ha habido varias detenciones”, añadió.

COMITÉ SEGUIRÁ ACOMPAÑANDO AL GOBIERNO DE MÉXICO

La Jefa del Ejecutivo Federal pidió al Comité seguir acompañando al Gobierno de México y como primera medida, el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua realizará pozos

de exploración para verificar si en el subsuelo de las Cuencas Sabinas-Burro-Picachos en Coahuila y Nuevo León y Burgos en la zona noreste de Tamaulipas, hay agua salada y gas no convencional.

La secretaria de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Inno-

vación, Rosaura Ruiz Gutiérrez puntualizó que el Comité de Científicos y Especialistas —integrado por 54 científicas, científicos, tecnólogos y humanistas— mantendrá un seguimiento constante sobre las recomendaciones emitidas, integrando nuevas evidencias y colaborando de manera estrecha con todas las dependencias involucradas con el objetivo de tomar decisiones que atiendan las necesidades energéticas que contribuyan a un futuro sustentable, soberano y con bienestar.

La experta en exploración y producción de Hidrocarburos y doctora en Geofísica Aplicada, Alma América Porres Luna, detalló que el consumo de gas en México es actualmente de 9.1 miles de millones de pies cúbicos diarios: 58 por ciento en electricidad, 19 por ciento en el autoconsumo de Pemex, el 12 por ciento en industrias y el 11 por ciento en hogares y comercio. Además de que el 70 por ciento de la electricidad se genera con gas natural.

Explicó que México importa el 75 por ciento del gas que consume, del cual el 93 por ciento de lo que se importa viene de yacimientos no convencionales y el siete por ciento de yacimientos convencionales, por ello, las estrategias que se deben impulsar para fortalecer la soberanía energética, son: aumentar la generación eléctrica con energías renovables, hacer un uso cada vez más eficiente de la energía, incrementar la producción de combustibles nacionales en yacimientos convencionales y reducir la quema de gas en campos petroleros, así como cuidar el medio ambiente

Agregó que el Gobierno de México debe desarrollar un plan para incrementar la generación eléctrica renovable y la cogeneración eficiente, desarrollar un plan de eficiencia energética para evitar un mayor consumo de Gas Natural, Pemex debe poner en marcha un plan para incrementar la oferta de gas natural con producción convencional y evitar la quema de este recurso en campos petroleros.

Estados Unidos advirtió sobre un brote de salmonela ligado a chiles que provienen de México y que ha enfermado a 345 personas en 27 estados en el país norteamericano, de acuerdo con los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC, por sus siglas en inglés). Hasta el momento, 36 personas han sido hospitalizadas y no se han registrado fallecimientos.

La investigación epidemiológica rastreó el origen de los chiles jalapeños Sinaloa, México, desde donde fueron distribuidos por Coast Citrus Distributors. La empresa ya inició el retiro del producto y notificó a sus clientes.

Los jalapeños afectados fueron enviados principalmente a restaurantes y distribuidores mayoristas.

Tras conocer el brote, las cadenas Chipotle Mexican Grill y Qdoba retiraron de inmediato el producto de sus sucursales, por lo que las autoridades indican que actualmente no representan un riesgo para los consumidores.

RASTREAN EN SINALOA ORIGEN DE JALAPEÑOS VINCULADOS A BROTE DE SALMONELLA

Las autoridades federales informaron que el origen de los chiles jalapeños vinculados a un brote de salmonela en varios estados de Estados Unidos se ha rastreado hasta un productor en Sinaloa, México.

La Administración de Alimentos y Medicamentos (FDA, por sus siglas en inglés) indicó que, de las 191 personas entrevistadas en la investigación del brote, 177, equivalentes al 93 por ciento, reportaron haber comido en un restaurante de estilo mexicano, incluidos Chipotle Mexican Grill y Qdoba, del 14 de junio al 14 de julio.

Chipotle Mexican Grill informó que había retirado los jalapeños de algunos de sus restaurantes. Qdoba dijo ayer que la empresa había eliminado de manera proactiva los jalapeños de todos sus restaurantes.

“Dadas sus acciones para retirar el producto de sus establecimientos, ninguno de

Han enfermado a 345 personas

Estados Unidos alerta de casos de salmonela en 27 estados por chiles jalapeños mexicanos

- Las cadenas Chipotle Mexican Grill y Qdoba retiraron de inmediato el producto de sus sucursales



Estados Unidos mantiene una investigación por un brote de salmonela presuntamente relacionado con chiles jalapeños cultivados en Sinaloa.

estos locales se considera un riesgo actual y continuo para los consumidores en este brote”, señalaron en un comunicado las autoridades de los CDC.

La FDA investiga si algunos de los jalapeños llegaron a tiendas de comestibles. La agencia podría anunciar en su página web medidas adicionales de retiros del mercado, indicaron las autoridades sanitarias.

BROTES EN EU

La bacteria salmonella causa alrededor de 1.35 millones de infecciones en Estados Unidos cada año, y los brotes se han vinculado a

fuentes como pepinos, huevos, leche no pasteurizada, albahaca fresca, geckos y dragones barbudos como mascotas.

Horas o días después de la exposición a la bacteria, las personas infectadas pueden sufrir diarrea, fiebre y cólicos estomacales.

La enfermedad suele durar de cuatro a siete días, y la mayoría se recupera sin tratamiento.

Los niños pequeños, los adultos mayores y las personas con sistemas inmunitarios debilitados tienen un mayor riesgo de que la enfermedad sea más grave, según los CDC.

¿CUÁLES SON LOS SÍNTOMAS DE LA SALMONELA?

La salmonela se manifiesta con fiebre alta, diarrea o calambres estomacales entre 6 horas y 6 días después de ingerir la bacteria, según los CDC, que aclaran que la mayoría de personas se recuperan después de entre 4 y 7 días sin necesidad de atención médica.

Sin embargo, la autoridad advirtió que los menores de 5 años, los adultos de 65 años o más y las personas con sistemas inmunitarios debilitados pueden experimentar enfermedades más graves.

Este brote de salmonela

trasciende al mismo tiempo que el país registra un repunte de los casos de ciclosporiasis, infección parasitaria de diarrea severa,

¿CÓMO SE PUEDE EVITAR?

Los Centros para la Prevención y el Control de Enfermedades emiten las siguientes recomendaciones para evitar las infecciones por esta enfermedad:

Lavar las manos con agua y jabón durante 20 segundos antes y después de manipular alimentos, especialmente después de tocar huevos, carnes, carne o pescados y mariscos;

Lavar los utensilios de

cocina;

No lavar los huevos, las carnes, los pescados y mariscos crudos antes de cocinarlos, ya que puede propagar los microbios a otros alimentos;

Mantener las carnes, la carne de ave y los pescados y mariscos crudos separados de los alimentos preparados;

Use tablas de cortar y platos para las frutas y verduras diferentes a los que se usan para los productos de origen animal;

Cocinar los huevos y la carne debidamente;

No dejar alimentos perecederos sin refrigeración por más de 2 horas.



**Por Miguel
Ángel Rivera**

Alumno distinguido del político de izquierda Alejandro Cervantes Delgado y político exitoso en todos los cargos que ha desempeñado, tanto en el Ejecutivo como en el Legislativo, Ángel Heladio Aguirre Rivero ha sido perseguido por la violencia, que lo mismo lo encumbró que ahora lo tiene en prisión.

Licenciado en Economía por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), en la cual por lo exitoso de sus estudios fue promovido a profesor, tuvo como su principal objetivo profesional ser gobernador de su natal Guerrero y lo logró en dos ocasiones, pero en ninguna de esas oportunidades logró cumplir un periodo sexenal completo.

En los dos periodos le siguió esa sombra de la violencia. Primero, sucedió en el palacio de Gobierno de Chilpancingo a Rubén Figueroa Alcocer, quien cayó por la presión derivada de la llamada “matanza de Aguas Blancas”, un paraje del municipio de Coyuca de Benítez donde la Policía Estatal interceptó una manifestación de campesinos y los masacró con un saldo de 17 muertos.

En principio, el gobierno guerrerense intentó hacerlo aparecer como un enfrentamiento e inclusive “sembraron” armas entre los campesinos abatidos, pero la coartada cayó cuando circuló un video sobre lo ocurrido realmente.

A Aguirre Rivero le correspondió concluir el sexenio iniciado por Figueroa, del 12 de marzo de 1996 al 31 de marzo de 1999, periodo donde se dedicó a procurar la reconciliación de las diversas corrientes sociales y políticas.

Después fue elegido diputado federal y senador (por primera minoría), ambos postulados por el PRI. Sin embargo, aunque la cons-

titución de Guerrero le permitía ser postulado para un nuevo periodo como gobernador, la dirigencia del tricolor optó por su primo Manuel Añorve Baños, por lo cual Aguirre Rivero aceptó ser candidato de una coalición integrada por el PRD, PT y Convergencia y superó al entonces candidato oficial. Por cierto, tampoco tendría un sexenio completo, pues el Congreso local había reformado la Constitución para emparejar las elecciones de gobernador con los comicios federales, por lo que ese periodo de ajuste quedó limitado a cuatro años y siete meses.

Ni esa reducida temporada pudo completar porque se atravesó una de las mayores tragedias ocurridas en el México contemporáneo: la desaparición (y presumible asesinato) de 43 estudiantes de la Normal Rural de Ayotzinapa, ocurrido la noche del 26 de septiembre de 2014 en Iguala.

El entonces procurador de Justicia del estado de Guerrero, Iñaki Blanco, encabezó las primeras averiguaciones que se centraron en indagar al grupo criminal Guerreros Unidos, documentar la colusión de la Policía Municipal de Iguala y, como resultado, se logró la detención inicial de 33 presuntos implicados, incluyendo mandos y elementos de la policía local.

Es de recordar que la procuraduría estatal ya contaba con mapas de operación y estructura de Guerreros Unidos y del ex alcalde José Luis Abarca, posteriormente aprehendido y todavía preso por su responsabilidad en el caso.

Contrario al esperado reconocimiento por el avance de las averiguaciones de su dependencia, el ex procurador Iñaki Blanco denunció en reiteradas ocasiones que la extinta PGR intentó presionar para culpar al ex gobernador Ángel Aguirre de nexos con el narcotráfico. Blanco ha defendido la le-

galidad de sus primeras diligencias periciales y balísticas, argumentando que no se incurrió en tortura y que las bases sentadas por la fiscalía de Guerrero apuntaban de forma directa a la Policía Municipal y al crimen organizado local.

Las presiones surgieron durante el sexenio del priista Enrique Peña Nieto, pero se volvieron bandera de lucha del líder opositor y candidato presidencial primero del PRD y luego de Morena, Andrés Manuel López Obrador, quien se atrevió a ofrecer que solucionaría ese complicado caso, sin que lo lograra entonces y tampoco en los seis años de su gobierno.

Elemento central en las denuncias del caudillo de la llamada Cuarta Transformación fue la acusación de que se trató de un crimen de Estado, es decir, que se organizó desde el gobierno, ya sea estatal o federal. En particular, se dejó correr la versión de que los autores materiales de la captura y desaparición de los normalistas fueron elementos del Ejército.

El hecho es que las presiones obligaron a Aguirre Rivero a renunciar al cargo, en donde fue reemplazado por Rogelio Ortega Martínez, nombrado por el Congreso estatal, cuyo principal cargo público había sido Secretario General de la Universidad Autónoma de Guerrero.

A pesar de los rumores en contra, las averiguaciones y consignaciones realizadas por la Procuraduría guerrerense bajo el mando del mencionado Iñaki Blanco sirvieron, en buena medida, de base para los posteriores trabajos de la Procuraduría General de la República, entonces a cargo el ex gobernador de Hidalgo, Jesús Murillo Karam.

El dictamen de la PGR se conoció popularmente como la “verdad histórica”, expresión utilizada

por Murillo Karam durante una conferencia de prensa donde informó acerca del avance de sus indagaciones.

Mientras tanto, la oposición y algunas organizaciones sociales de defensa de los derechos humanos, mantuvieron las sospechas de que se trataba de un crimen de Estado. Para comprobarlo, promovieron que el gobierno federal contratara a un grupo de especialistas extranjeros que formaron un grupo especial con el patrocinio de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que se denominó Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI).

A pesar de los blasones de sus integrantes el GIEI tampoco llegó a una conclusión definitiva, pero dejó latente la sospecha de que el gobierno mexicano oculta algo, en defensa del Ejército.

Tampoco López Obrador logró cumplir su promesa de solucionar ese trágico suceso, pero a través de su Procuraduría (luego Fiscalía) General de la República (FGR), a cargo del abogado Alejandro Gertz Manero, se dedicó a derruir la “verdad histórica”, al grado de dejar en libertad a algunos de los reconocidos responsables de los asesinatos de los normalistas y, en compensación, cargó responsabilidades a ex funcionarios (claro se trata de “conservadores” y “neoliberales”).

Entre los acusados por la llamada Cuarta Transformación están el general José Rodríguez Pérez, quien fuera en el momento de los hechos el comandante del 27 Batallón de Infantería, pero sobre todo el ex procurador Murillo Karam al que se acusó de desaparición forzada, tortura y obstrucción a la justicia en la desaparición de los 43 normalistas. Hasta ahora, esas denuncias se han desvanecido, pero el ex procurador permanece en calidad de detenido, aunque en su domicilio por problemas

de salud, pero sin que se le haya declarado culpable, pues sólo se recurrió a la anticonstitucional prisión preventiva oficiosa (PPO).

Ayer llegamos al extremo de que la “autónoma” FGR, ahora a cargo de la “fiscal carnal” Ernestina Godoy Ramos, aprehendió al ex gobernador Aguirre Rivero, bajo el cargo de, supuestamente, haber ocultado o desaparecido testimonios relacionados con la desaparición de los normalistas.

La Fiscalía acusó al perredista de ocultar y destruir evidencias para conocer el paradero de los estudiantes, principalmente de todo lo que ocurrió alrededor del Palacio de Gobierno de Iguala aquella noche.

Esta acción tiene como antecedente que, durante el sexenio de López Obrador, el entonces presidente de la Comisión para la Verdad y Acceso a la Justicia del caso Ayotzinapa (CoVAJ), Alejandro Encinas, aseguró que el ex gobernador guerrerense estaba entre los responsables de implementar la repudiada “verdad histórica”.

También surge el recuerdo del rechazo de la presidenta Claudia Sheinbaum de un regalo que le envió el ex gobernador.

El pasado 24 de agosto de 2025, la mandataria realizó una visita al municipio de Xochistlahuaca, Guerrero, donde encabezó una asamblea con mujeres artesanas.

Sheinbaum fue abordada por una mujer que le entregó una bolsa con un obsequio “de parte del licenciado Ángel Aguirre”. La mandataria lo rechazó: “¡Uy, no, mi amor!... Mándele saludos y dígame que no, no recibo regalos de ellos”, expresó la jefa del Ejecutivo federal.

¿Desde entonces estaba bajo investigación o sólo se le ubicaba entre los enemigos de la 4T? O ¿quiénes son “ellos”?



Por Ramón Zurita Sahagún

Es un método que los gobernadores usan con gran frecuencia y se reduce a la intención de dejar al candidato seleccionado por ellos.

Son muchos los que juegan con esa figura, pero pocos lo consiguen. Es el sueño dorado de aquellos personajes que piensan trascender, aunque no por su trabajo, sino por elegir a su sucesor.

No son tantos los que lo consiguen, aunque sí lo intentan y presionan para ello, solamente para que los que lo logran se topen después con la traición de su preferido o preferida. Los gobernadores no han entendido que el poder se puede heredar, pero no compartir, por lo que los gobernantes seleccionados se comprometen para algo que no cumplirán.

Ejemplos los hay por montones, pero uno de los más ejemplificantes fue el de Campeche, donde el gobernador solicitó licencia y dejó encargado de la oficina a su secretario de Gobierno, Carlos Miguel Aysa, el que pronto negoció con los nuevos dueños del poder, Morena para entregar la plaza y obtener su recompensa, la embajada de México en República Dominicana.

Con ese y otros antecedentes, además de historias varias, los gobernadores insisten en empujar en favor de su favorito o favorita, cuando llega el momento de la sucesión.

En la actualidad, hay 17 gubernaturas que habrán de renovarse en 2027, en las que sin importar el triste papel de los gobernantes, al haber fallado a sus electores, pretenden que llegue un nuevo gobernador a modo, con el que puedan negociar, para que les otorgue

inmunidad. Dentro de este concierto están sin distinguos de siglas, muchos que saben que tienen cuentas pendientes, las que pretenden saldar apoyando al supuesto incondicional. Empezamos este recorrido con dos joyas, los gobernadores de San Luis Potosí y Nuevo León, Ricardo Gallardo y Samuel García, respectivamente,

Los dos empujan para que sus consortes sean las que los suceden. Ruth González Sil-

va ya fue designada por su partido y ungida por su esposo, "El Pollo", Ricardo Gallardo. Con Mariana Rodríguez hizo lo propio su pareja, Samuel García.

Otros más que empujan fuertemente por sus afines son Víctor Manuel Castro en Baja California Sur, apuesta por Milena Quiroga. En la parte de la península, Marina del Pilar Ávila, respalda la nominación de Julieta Ramírez

Alfonso Durazo de Sonora

tiene en Lorenia Valles su preciada joya para sustituirlo, mientras que en Sinaloa, Rubén Rocha (con licencia) se quedó sin su carta Enrique Inzunza. Layda Sansores, de Campeche, seleccionó a Pablo Gutiérrez Lazarus como su favorito.

La gobernadora de Tlaxcala, Lorena Cuéllar se decantó en favor de Alfonso Sánchez García y en Zacatecas, David Monreal palomeó a Verónica Robles. Alfredo Ramírez Bedolla muestra total preferencia por Carlos Torres Piña y en Colima, Rosi Bayardo es la apuesta de Indira Vizcaino.

Guerrero no pudo meter a Félix Salgado, papá de la gobernadora, por lo que ahora apuestan por Beatriz Mojica. En Nayarit, Miguel Ángel Navarro se decanta por Héctor Santana.

Los gobiernos panistas de Aguascalientes, Chihuahua y Querétaro todavía no definen cuáles son sus cartas favoritas, aunque ya hay algunas que se asoman.

Un nuevo rumbo toman las investigaciones del caso Ayotzinapa con la detención del ex gobernador Ángel Aguirre.

ramonzurita44@gmail.com
ramonzurita44@hotmail.com

DE FRENTE Y DE PERFIL

Gobernadores muestran sus preferencias

"Tal vez"...



DIARIOIMAGEN
MEXICO

edicion@diarioimagen.net
edictosdiarioimagen@yahoo.com

diarioimagen.net

55 55 23 14 60

Director General: José Luis Montañez Aguilar

Director de fotografía: Gustavo Camacho Olivares

Diario Imagen México, es una publicación diaria de lunes a viernes, Editada, Impresa en sus propios talleres por, C. JOSE LUIS MONTAÑEZ AGUILAR Editor Responsable, Certificado de Reserva otorgado por el Instituto Nacional de Derechos de Autor 04-2019-092610243900-101, Certificado de Licitud de Título y Contenido no. 15728, de la Comisión Calificadora de Publicaciones Y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación.

Distribuida por José María Guadalupe Jiménez Ortiz Domicilio norte no. 13 no. 5257 col. Nueva Vallejo C.P. 07750 Delegación Gustavo A Madero CDMX en tiendas Sanborn Hermanos S.A. en el todo el valle de Mexico Domicilio de la Publicación: Av. Insurgentes Sur 577 int. 201 A Col. Nápoles Delegación Benito Juárez C.P. 03810 CDMX. Domicilio de la Imprenta: Calle Chichen Itzá no. 513 entre Calle 63 y 65 Super Manzana 61 Manzana 8 Lote 6 y 7 Cancún Quintana Roo C.P. 77514

Los Artículos son responsabilidad de quienes los firman.



Por **Roberto Vizcaino**

TRAS LA PUERTA DEL PODER

Vamos por funcionarios mexicanos que permiten el “narco”, “lavado” y violencia: DEA

El encuentro con el procurador general interino, **Todd Blanché**, al micrófono y flanqueado por los directores de la DEA, el FBI, la ATF y otros fiscales de EU, mostraba el peso que se le quería dar a lo que se iba a anunciar ahí.

Sin más vueltas indicaron que su objetivo es ir con todo lo que tienen contra 10 líderes del Cártel Jalisco Nueva Generación (CJNG) por quienes ofrecen desde ese momento más de 100 millones de dólares.

Los buscados son: Julio Alberto Castillo Rodríguez, El Chorro; Hugo Mendoza Gaytán, El Sapo; Ricardo Ruiz Velasco, El Ruiz; Julio César Montero Pinzón, El Tarjetas, Carlos Andrés Rivera Varela, La Firma; Juan Carlos Valencia Gonzalez, El Pelón (hijastro de El Mencho); **Audías Flores Silva, El Jardinero, y Francisco Javier Gudiño Haro, La Gallina.**

Por **El Pelón** ofrecen 25 millones, porque es ya señalado como el jefe del CJNG, luego de la muerte de **El Mencho**.

Ya de sí interesante el encuentro de los más altos cuadros de la Seguridad de EU y lo sorpresivo de las recompensas ofrecidas, la conferencia cobró un interés especial cuando **Terry Cole**, director de la DEA, dijo que EU no sólo va por los delincuentes, sino por los políticos que les brindan apoyo y protección.

“Vamos por ustedes”.

Agregó:

“Permítanme ser claro: si trafican con drogas letales, si lucran con el sufrimiento ajeno o **utilizan cargos públicos para proteger a los cárteles**, esta es su advertencia: La DEA va a por ustedes. **Ningún título,**

cargo ni conexión política los protegerá...

“Esto incluye a miembros del gobierno mexicano que protegen a los líderes del CJNG de ser entregados a la justicia y que facilitan el narcotráfico, el lavado de dinero y la violencia. Las acciones del CJNG han provocado la muerte de miles de estadounidenses”.

Sin duda esta declaración conjunta del grupo de Seguridad de EU define una nueva estrategia en su relación con México.

Ya solo el ofrecimiento de recompensas de millones de dólares por cada uno de los líderes del CJNG plantea una decisión que pega directamente al gobierno mexicano, ya que los buscados evidentemente están en México y si se actúa contra ellos desde EU pues eso abre un nuevo frente.

Sin duda, esta ofensiva del gobierno de **Donald Trump** lleva la presión en Seguridad a momentos que seguramente plantearán decisiones no vistas hasta hoy.

¿Qué ocurriría si un colaborador informa a la DEA dónde puede encontrar y capturar a **El Pelón** y la agencia decide exterminarlo como lo hizo con el líder del Tren de Aragua no hace mucho? ¿O si vienen por él y se lo llevan como lo hicieron con Maduro? ¿O si deciden que grupos entrenados por ellos dentro del Ejército mexicano hagan ese trabajo?

Eso y mucho más puede ocurrir pronto.

De ahí la importancia de esta conferencia del grupo más poderoso de la Seguridad de EU.

Lo cierto es que cada vez se cierra más y más el cerco de ese grupo sobre el gobierno de la presidenta Claudia Sheinbaum, quien sigue hablando de soberanía e independencia de México como si con ese detente pudiera mantener a EU fuera de las fronteras de México.

EL SISTEMA EDUCATIVO PRIVADO, EN PLENA TRANSFORMACIÓN

Con más de 20 mil escuelas de la más alta calificación y unos 5

millones de estudiantes, la educación privada en México vive uno de los momentos de mayor transformación de las últimas décadas.

Los cambios demográficos, la evolución tecnológica, la inteligencia artificial, la digitalización de los procesos de admisión y las nuevas expectativas de las familias impactan en la manera en que colegios y universidades atraen, convencen y retienen a sus estudiantes.

En este contexto, y con esa oferta, la educación privada es uno de los pilares del sistema educativo nacional que atiende desde educación inicial hasta posgrado, constituyendo un sector estratégico para el desarrollo educativo y económico del país.

Al impulsar el segundo idioma y establecer una sólida vinculación con el sector productivo, la innovación tecnológica y la rapidez para incorporar nuevos modelos educativos, los egresados del sistema de educación privada tie-

nen acceso en un 53% de sus egresados a empleos antes de finalizar su formación profesional.

¿Cómo garantizar la sostenibilidad de una institución cuando el mercado se transforma rápidamente?

En respuesta del 5 al 7 de noviembre se celebrará CIME-DU9®, la novena edición del Congreso Internacional de Marketing Educativo®, considerado el encuentro especializado más importante de Latinoamérica para propietarios, rectores, directores generales, responsables de admisiones, mercadotecnia, comunicación y desarrollo institucional de escuelas privadas.

Durante tres días, especialistas nacionales e internacionales compartirán metodologías, casos de éxito y herramientas prácticas enfocadas en fortalecer la captación, permanencia y fidelización de estudiantes, así como la transformación comercial, tecnológica y estratégica de las instituciones educativas.

Para **Rafael Agüero Meixueiro**, Director General de CIMEDU® y CEO de KPTA Estrategia Educativa la edición 2026 de CIMEDU9® reunirá a destacados especialistas internacionales, empresas líderes del sector educativo y representantes de instituciones privadas provenientes de México y diversos países de Latinoamérica, consolidándose como el principal punto de encuentro para quienes buscan transformar la gestión comercial y estratégica de la educación.

[rvizcainoa@gmail.com/](mailto:rvizcainoa@gmail.com)
Twitter: [@_Vizcaino](https://twitter.com/_Vizcaino) /
facebook.com/rvizcainoa

“Diputadas morenarcas”...



Plan Integral Oriente: Comenzarán el próximo mes obras de un Centro de Educación y Cuidado Infantil en Chalco

Como parte del Plan Oriente para el Estado de México, en septiembre iniciará la construcción de un Centro de Educación y Cuidado Infantil (CECI) del IMSS en el municipio de Chalco. El inmueble se ubicará en la colonia Granjas de Chalco y tendrá capacidad para atender a 110 niñas y niños desde los 43 días de nacidos y hasta los cuatro años de edad.

Los CECI, impulsados por el gobierno de la presidenta Claudia Sheinbaum en coordinación con el gobierno de Delfina Gómez Álvarez, representan una evolución del modelo tradicional de guarderías al incorporar mayores medidas de seguridad, cámaras de videovigilancia, sistema contra incendios, alimentación equilibrada, atención pedagógica y desarrollo integral para todos los niños, a fin de brindar a madres de familia un ser-

vicio confiable que facilite su incorporación o permanencia en el mercado laboral.

A diferencia del esquema anterior, los CECI ya no operarán en inmuebles adaptados, sino en instalaciones construidas específicamente para el cuidado y desarrollo de la primera infancia. Su diseño, elaborado en coordinación con la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, permitirá adaptar los espacios a las condiciones y necesidades de cada región.

A nivel nacional, la meta es construir mil Centros de Educación y Cuidado Infantil para crear 500 mil nuevos espacios de atención a niñas y niños durante el sexenio de la presidenta Claudia Sheinbaum. El CECI de Chalco será uno de los primeros en iniciar su construcción en septiembre como parte de las acciones del Plan Oriente.

- Tendrá capacidad para atender a 110 niñas y niños desde los 43 días de nacidos y hasta los cuatro años de edad



Los Centro de Educación y Cuidado Infantil del IMSS, impulsados por el gobierno de la presidenta Claudia Sheinbaum en coordinación con el gobierno de Delfina Gómez Álvarez, representan una evolución del modelo tradicional de guarderías al incorporar mayores medidas de seguridad.



La meta es construir mil CECI para crear 500 mil nuevos espacios de atención a niñas y niños durante el sexenio de la presidenta Claudia Sheinbaum.

El centro de Chalco será uno de los primeros en iniciar su construcción en septiembre como parte de las acciones del Plan Oriente.

alviajes

VIAJA • DESCUBRE • VIVE

DESCUBRE LO MEJOR DE Portugal Y LO MEJOR DE EUROPA



15 DÍAS

DE HISTORIA, CULTURA
Y EXPERIENCIAS ÚNICAS

LISBOA • MÉRIDA • MADRID • BURGOS • BURDEOS
BLOIS • PARIS • ZURICH • MILAN • REGIÓN DE VÉNETO
VENECIA • FLORENCIA • ROMA

DESDE
\$4,990
USD
POR PERSONA



LISBOA



PARIS



ZURICH



MADRID



FLORENCIA



ROMA

Todo lo que necesitas para vivir
EL VIAJE DE TUS SUEÑOS



HOTELES

Alojamiento en hoteles cuidadosamente seleccionados para tu comodidad.



TOURS

Visitas y excursiones a los principales atractivos según itinerario.



TRASLADOS

Traslados de llegada y salida según itinerario.



DESAYUNOS DIARIOS

Desayunos incluidos durante todo el viaje.



VIVE EUROPA
a tu manera

Ciudades icónicas, paisajes inolvidables
y experiencias que te acompañarán
para siempre.



CONSULTA
FECHAS DISPONIBLES
(VIAJE DE 15 DÍAS)



Déjanos llevarte
A TU PRÓXIMA AVENTURA



Tel.: 55 5533-8257
¡TU VIAJE, NUESTRA PASIÓN!

La confianza de las familias mexiquenses fortalece consolidación de UAEMéx como universidad estatal

- El incremento en el número de aspirantes confirma el prestigio de la Autónoma mexiquense y el interés de miles de jóvenes por integrarse a su comunidad: Francisco Herrera Tapia

TOLUCA, MÉX.- El creciente interés de las familias mexiquenses por incorporarse a la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEMéx), reflejado en el aumento de aspirantes para el ciclo escolar 2026-2027, confirma que la institución continúa siendo un referente de educación pública de calidad y avanza con paso firme en su consolidación como una universidad con presencia y vocación estatal.

Mientras cerca de 100 mil estudiantes iniciaron o retomaron actividades académicas de manera regular en la totalidad de los espacios universitarios, la Máxima Casa de Estudios mexiquense refrendó la con-

fianza que la sociedad deposita en su proyecto educativo, un indicador que, más allá de cualquier otra medición, constituye el mejor indicador de su prestigio y pertinencia.

En entrevista, el secretario Académico de la UAEMéx, Francisco Herrera Tapia, afirmó que para el presente proceso de admisión, la institución recibió 62 mil 940 solicitudes de ingreso, cifra superior a la registrada en años anteriores y que da cuenta del interés sostenido de miles de jóvenes por cursar estudios en una institución que durante casi dos siglos ha contribuido a la formación de generaciones de profesionistas comprometidos con el desarrollo del Es-



El secretario Académico de la UAEMéx, Francisco Herrera Tapia, afirmó que para el presente proceso de admisión, la UAEMéx recibió 62 mil 940 solicitudes de ingreso.

tado de México.

Explicó que este crecimiento responde tanto a la demanda social como a las políticas orientadas a ampliar las oportunidades de acceso a la educación, manteniendo los estándares de calidad que distinguen a la institución.

Como resultado de este

esfuerzo, la Autónoma mexiquense alcanzó una capacidad de absorción de 64 por ciento en educación media superior y cercana a 40 por ciento en licenciatura, además de fortalecer la incorporación de estudiantes a sus programas de posgrado.

Este crecimiento también se refleja en el fortaleci-

miento de la presencia universitaria en el territorio mexiquense. En la actualidad, cerca de 50 por ciento de la matrícula de la UAEMéx se encuentra en los espacios académicos regionales, lo que evidencia el avance de la institución hacia un modelo universitario cada vez más estatal, capaz de acercar

educación superior de calidad a un mayor número de municipios y responder a las necesidades de las distintas regiones de la entidad.

Herrera Tapia destacó que ampliar la cobertura no significa flexibilizar los criterios de selección. Por el contrario, afirmó que el proceso de ingreso se desarrolla bajo estándares técnicos y académicos rigurosos, en coordinación con el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (CENEVAL).

Explicó que la evaluación de los aspirantes considera instrumentos diseñados específicamente para cada área del conocimiento, por lo que no existe un examen único para todas las licenciaturas. A ello se suma la valoración del desempeño académico previo, lo que permite seleccionar a quienes cuentan con las mejores aptitudes para cada disciplina profesional.

TOLUCA, MÉX.- Ante el creciente desafío ambiental que representa la generación de residuos electrónicos, la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEMéx), a través de la Dirección de Fomento Ambiental, realizará la Campaña de Acopio de Residuos Electrónicos 2026, una iniciativa que busca promover la disposición responsable de estos materiales entre la comunidad universitaria y la sociedad en general. La campaña se desarrollará del 17 de agosto al 22 de octubre.

Durante este periodo se recibirán diversos aparatos electrónicos y accesorios, como reproductores de CD, vi-

UAEMéx impulsa campaña para promover reciclaje responsable de residuos electrónicos

deocasetas, equipos de sonido, cámaras digitales, consolas de videojuegos, discos duros, máquinas de escribir eléctricas, cables, extensiones eléctricas, hornos de microondas, aspiradoras, cargadores para teléfonos celulares, switches, routers, decodificadores, impresoras, secadoras de cabello, copadoras, equipos de fax, tarjetas de circuito, monitores de pantalla plana, proyectores, calculadoras, memorias USB, módems, básculas digitales, cafeteras, tostadoras,



La UAEMéx, a través de la Dirección de Fomento Ambiental, realizará la Campaña de Acopio de Residuos Electrónicos 2026, una iniciativa que busca promover la disposición responsable de estos materiales entre la comunidad universitaria y la sociedad en general.

reguladores, computadoras portátiles, teléfonos celulares, iPods, teclados, mouse, CPU y bocinas.

En contraste, no se recibirán monitores con cinescopio, electrodomésticos de línea blanca, cartuchos de tóner, equipos con cristal roto, pilas, carcassas sueltas ni luminarias fundidas, debido a que estos residuos requieren procesos de manejo y disposición diferenciados.

Los centros de acopio estarán ubicados en la Facultad de Contaduría y Admi-

nistración, la Dirección de Educación Continua y Digital, el Edificio Administrativo, la Facultad de Economía, la Facultad de Planeación Urbana y Regional, el Edificio "Antonio Abraham" -La Violeta-, el Plantel "Lic. Adolfo López Mateos" de la Escuela Preparatoria y el Edificio de Rectoría, donde las personas interesadas podrán entregar sus residuos electrónicos durante el periodo de la campaña.

Una vez concluida la recolección, los materiales serán entregados a la empresa Reciclatrónica, especializada en el reciclaje y manejo responsable de residuos electrónicos.

EDICTOS, AVISOS JUDICIALES, NOTARIALES, DICTÁMENES Y CONVOCATORIAS

AL CALCE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO CIVIL DE PROCESO ORAL.

“2086, Año de Margalia Masa Parada”
Juzgado Vigésimo Tercero Civil de Proceso Oral
AVENIDA PATRIOTISMO NÚMERO 230 (PISO 10).
COLONIA SAN PEDRO DE LOS PINOS, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ,
CODIGO POSTAL 03800, CIUDAD DE MEXICO.

JUZGADO 23° DE LO CIVIL DE PROCESO ORAL DE LA CIUDAD DE MEXICO
SECRETARÍA “B”
EXPEDIENTE
No. 330/2021

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL ORAL PROMOVIDAS POR PORTAFOLIO DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V., SOFOM, E.R., EN CONTRA DE SIIC (SISTEMAS INTEGRALES DE INFORMACIÓN CORPORATIVA), S.A. DE C.V. JOSÉ RICARDO FLORES LÓPEZ, TAMBIÉN CONOCIDO COMO RICARDO FLORES LÓPEZ y JORGE RÍOS ESTRADA, EXPEDIENTE NÚMERO 330/2021, OBRAN ENTRE OTRAS CONSTANCIAS LAS QUE EN LO CONDUCENTE SON DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE: [...] Ciudad de México, dos de diciembre de dos mil veinticinco. Agréguese a sus autos el escrito del apoderado de la actora, vistas sus manifestaciones se le tiene promoviendo INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE INTERESES MORATORIOS CON NÚMEROS AL VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, con fundamento en los artículos 1068 Bis, 1350 y 1390 Bis 8 del Código de Comercio, el que se admite y se ORDENA NOTIFICAR PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA. Lo anterior, porque la notificación del proveído por el que se admite a trámite el incidente de mérito como consecuencia de la ejecución del fallo definitivo, se equipara al emplazamiento a juicio, atento, a que aun cuando el incidente es una extensión del mismo; sin embargo es un procedimiento contencioso, autónomo del principal en cuanto tiene una litis propia en materia de cuantificación de las condenas, y una tramitación independiente, con una estructura procesal equiparable a la de un juicio en la que cobran aplicación todas las formalidades esenciales de un procedimiento, y en esa medida, la notificación de la liquidación a la contraparte del promovente resulta crucial para que aquél ejerza su derecho de defensa en términos de los artículos 1, 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de ahí la necesidad de la notificación personal referida. La notificación personal ordenada en el presente proveído se sustenta en la Jurisprudencia 1ª/J. 21/2019 (10a.), sustentada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación el viernes 03 de mayo de 2019, de rubro “NOTIFICACIÓN DEL AUTO QUE ADMITE EL INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE INTERESES EN JUICIOS MERCANTILES ORDINARIOS O EJECUTIVOS. DEBE ORDENARSE DE MANERA PERSONAL

A LA CONTRAPARTE DE QUIEN LO PROMOVIÓ.” Ahora bien, atento a constancias de autos de donde se desprende que SIIC (SISTEMAS INTEGRALES DE INFORMACIÓN CORPORATIVA), S.A. DE C.V., y JOSÉ RICARDO FLORES LÓPEZ también conocido como RICARDO FLORES LÓPEZ, fueron emplazados mediante edictos, con fundamento en el artículo 1070, párrafo primero del Código de Comercio, se ordena la notificación personal ordenada a dichos codemandados por medio de edictos que se fijaran por TRES VECES consecutivas en los periódicos DIARIO DE MÉXICO y el SOL DE MÉXICO, haciéndose saber a la citada jurídico colectiva que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados del siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados conforme al artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado para que se instruya del incidente que se admite; apercibida que de no dar contestación se declara la rebeldía en que incurrió. [...] Por ofrecidas, admitidas y desahogadas las pruebas documentales que se indican por su propia y especial naturaleza. [...] EXP.330/2021[...] Ciudad de México, quince de mayo de dos mil veintiséis. [...] como lo solicita y considerando el estado del procedimiento, del que se advierte que no fue posible localizar a los demandados, a pesar de haberse girado oficios para la localización de sus domicilio, conforme a lo provisto en el artículo 1070, del Código de Comercio, se ordena el la notificación del proveído de dos de diciembre de dos mil veinticinco de JORGE RÍOS ESTRADA, SIIC (SISTEMAS INTEGRALES DE INFORMACIÓN CORPORATIVA), S.A. DE C.V., y JOSÉ RICARDO FLORES LÓPEZ también conocido como RICARDO FLORES LÓPEZ, por medio de edictos, para lo cual publíquese de forma sucinta, conforme a lo dispuesto en el artículo 128, del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, aplicado supletoriamente al de Comercio, el auto referido y el presente proveído, por TRES VECES consecutivas en los PERIÓDICOS DIARIO IMAGEN y el SOL DE MÉXICO, haciéndose saber a los demandados que quedan en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado para que se instruyan del incidente planteado; apercibidos que de no dar contestación dentro del término concedido, se tendrá por contestada

la misma en sentido negativo, en términos del artículo 332, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al de Comercio. Conforme al artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al señalado en primer término, se hace del conocimiento de los demandados que deben presentarse dentro del término de 30 (TREINTA DÍAS) contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante la persona Secretaria de Acuerdos o Secretaria Actuaria adscritas a este JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO CIVIL DE PROCESO ORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO a recibir sus copias de traslado del INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE INTERESES MORATORIOS CON NÚMEROS AL VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, relacionados con el Juicio EJECUTIVO MERCANTIL ORAL sobre PAGARÉ promovido por la actora PORTAFOLIO DE NEGOCIOS, S.A., DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA en contra de JORGE RÍOS ESTRADA, SIIC (SISTEMAS INTEGRALES DE INFORMACIÓN CORPORATIVA), S.A. DE C.V., y JOSÉ RICARDO FLORES LÓPEZ también conocido como RICARDO FLORES LÓPEZ, la cual fue admitida por esta autoridad judicial bajo el número de expediente 330/2021. Una vez transcurrido el plazo mencionado, con o sin la comparecencia de la parte demandada, se le concede a éstas el termino de 3 (TRES DÍAS) contados a partir del día siguiente del vencimiento para su comparecencia, para que contesten el incidente planteado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo en tiempo y forma determinados se tendrá por contestada en sentido negativo, con fundamento en el artículo 332, último párrafo, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al de Comercio y se seguirá el incidente en rebeldía. Domicilio de esta autoridad: Piso diez del edificio ubicado en Avenida Patriotismo, número 230, Colonia San Pedro de los Pinos, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03800, en la Ciudad de México. [...]EXP.330/2021[...] Ciudad de México diecisiete de junio de dos mil veintiséis. [...] con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1390 Bis del Código de Comercio, se precisa el proveído de dos de diciembre de dos mil veinticinco y quince de mayo de dos mil veintiséis, precisándose que los edictos a que hacen referencia dichos acuerdos será en el DIARIO IMAGEN y el SOL DE MÉXICO, quedando intocado el resto de los citados acuerdos.

CIUDAD DE MÉXICO, 26 DE JUNIO DE 2026.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS “B” DEL JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO CIVIL DE PROCESO ORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN ACUERDO GENERAL 42-29/2020 Y LOS ACUERDOS 36-48/2012 Y 50-09/2013, EMITIDOS POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

JAVIER SÁNCHEZ ROSENDO.

AL CALCE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, JUZGADO CUADRAGÉSIMO NOVENO DE LO CIVIL.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO JUZGADO CUADRAGÉSIMO NOVENO DE LO CIVIL.

Doctor Claudio Bernard # 60, 4° Piso Colonia Doctores. Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México

“2026 Año de Margarita Maza Parada”

EDICTO
SE CONVOCAN POSTORES:

En los autos del expediente número 813/2013 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por CRUZ TOLEDANO MARIA DEL CARMEN, en contra de GONZALEZ GONZALEZ NORBERTO ROBERTO Y MARIA ESTELA GUILLERMINA GONZALEZ Y JIMÉNEZ DE GONZALEZ, el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en la Ciudad de México, mediante auto de fecha tres de junio del dos mil veintiséis, ordenó sacar a REMATE EN TERCERA y publica almoneda sin sujeción a tipo el inmueble hipotecado, ubicado en CASA NÚMERO OFICIAL 4127 DE LA CALLE 19 SUR, DEL FRACCIONAMIENTO EX HACIENDA LA NORIA, EN LA CIUDAD DE PUEBLA, ESTADO DE PUEBLA, para que tenga verificativo la audiencia de remate en TERCERA almoneda, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTISÉIS, debiendo los posibles postores satisfacer lo dispuesto en el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito federal hoy Ciudad de México.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS “A” DEL JUZGADO CUADRAGÉSIMO NOVENO DE LO CIVIL Ciudad de México; a 10 de junio del 2026.

LIC. MARIA ESTHER OSNAYA HUERTA.

AL CALCE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE LO CIVIL.

“2026, AÑO DE MARGARITA MAZA PARADA”

JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE LO CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
SECRETARÍA: “B”
EXPEDIENTE: 892/2019

EDICTO

Notificar a: CUSTOMPIEC S. A. DE C. V. y JUAN FIDEL TREJO CABAÑAS

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintiuno de mayo de dos mil veintiséis, cinco de septiembre de dos mil veintitrés y en la sentencia de fecha veinticinco de marzo de los dos mil veintidós, derivado del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, deducido del expediente 892/2019 promovido BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de CUSTOMPIEC S.A. DE C.V., JOL BASAR S.A. DE C.V., JUAN FIDEL TREJO CABAÑAS y ELVIRA FIGUEROA VILCHIS, se dictó un auto que en su parte conducente dice:-----

(...)

Ciudad de México, a veintiuno de mayo de dos mil veintiséis.

Agréguese a los presentes autos el escrito de cuenta suscrito, de los cuales se advierte que fue agotada la búsqueda de domicilios por cuanto hace a los codemandados CUSTOMPIEC S. A. DE C. V. y JUAN FIDEL TREJO CABAÑAS, a fin de formalizar la ejecución de la sentencia, se ordena notificar a los citados demandados dicho proveído, con inclusión de los resolutivos de la sentencia definitiva emitida por este Juzgado, así como de los resolutivos de la resolución de la Cuarta Sala Civil POR MEDIO DE EDICTOS, lo anterior con fundamento en el artículo 639 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil, los cuales se deberán de publicar en el Boletín Judicial de esta Ciudad, así como en el periódico de cobertura nacional “EL UNIVERSAL” y en el periódico local “DIARIO IMAGEN”, POR DOS VECES DE TRES EN TRES DÍAS, hecho que sea, correrá el término de cinco días para los codemandados para dar cumplimiento voluntario al segundo y tercer resolutivo del fallo definitivo. Notifíquese. - Lo proveyó y firma el C. Juez Duodécimo de lo Civil Licenciado Helio Victoria Guzmán, ante la C. Secretaria de Acuerdos “B” Licenciada Esmeralda Cid Camacho, quien autoriza y da fe. - Doy fe

(...)

Ciudad de México, a cinco de septiembre de dos mil veintitrés.

del cual se advierte que el DÉCIMO PRIMER TRIBUNAL

COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, mediante resolución emitida de su parte con fecha treinta de marzo de dos mil veintitrés, negó el amparo y protección de la Justicia Federal a los quejosos, en contra de la resolución dictada por la Cuarta Sala Civil de este Tribunal, en ese orden de ideas, como lo requiere en estricto apego a lo dispuesto por los artículos 1075 del Código de Comercio y 506 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado de manera supletoria a la materia mercantil, requiérase a los codemandados CUSTOMPIEC S. A. DE C. V., JOL BASAR S. A. DE C. V., JUAN FIDEL TREJO CABAÑAS y ELVIRA FIGUEROA VILCHIS para que dentro del término de CINCO DÍAS, den cumplimiento voluntario al segundo y tercer punto resolutivo de la Sentencia definitiva dictada en autos, modificada por la Cuarta Sala Civil de este Tribunal, apercibida que en caso de no hacerlo se procederá conforme lo establecido en el séptimo punto resolutivo.

(...)

En la Ciudad de México, a veinticinco de marzo del dos mil veintidós.

S E R E S U E L V E

PRIMERO. Ha sido procedente la vía Ejecutiva Mercantil intentada, donde el actor BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER probó su acción, los codemandados CUSTOMPIEC, S.A. DE C.V.; JOL BASAR, S.A. DE C.V. y JUAN FIDEL TREJO CABAÑAS no justificaron sus excepciones y defensas, mientras que la enjuiciada ELVIRA FIGUEROA VILCHIS se constituyó en rebeldía.

SEGUNDO. En consecuencia, se condena a la parte demandada CUSTOMPIEC, S.A. DE C.V.; JOL BASAR, S.A. DE C.V.; JUAN FIDEL TREJO CABAÑAS y ELVIRA FIGUEROA VILCHIS a pagar al actor BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER o a quien su derecho represente, la cantidad de \$15’000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) por concepto de saldo de capital vencido y no pagado, lo que deberán hacer dichos enjuiciados en el término de CINCO DÍAS, contados a partir de que sea legalmente ejecutable esta resolución.

TERCERO. De igual forma, se condena a la parte demandada CUSTOMPIEC, S.A. DE C.V.; JOL BASAR, S.A. DE C.V.; JUAN FIDEL TREJO CABAÑAS y ELVIRA FIGUEROA VILCHIS a pagar al actor BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER o a quien su derecho represente, la cantidad de \$272,815.58 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 58/100 M.N.) por concepto de intereses ordinarios calculados al veintiocho de agosto de dos mil diecinueve, lo que deberán hacer en el término de CINCO DÍAS, contados a partir de que sea legalmente ejecutable esta resolución.

CUARTO. Asimismo, se condena a la parte demandada CUSTOMPIEC, S.A. DE C.V.; JOL BASAR, S.A. DE C.V.; JUAN FIDEL TREJO CABAÑAS y ELVIRA FIGUEROA VILCHIS a pagar al actor BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER o a quien su derecho represente, la cantidad de \$267,960.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios calculados al veintiocho de agosto de dos mil diecinueve, lo que deberán hacer en el término de CINCO DÍAS, contados a partir de que sea legalmente ejecutable esta resolución.

QUINTO. Igualmente, se condena a la parte demandada CUSTOMPIEC, S.A. DE C.V.; JOL BASAR, S.A. DE C.V.; JUAN FIDEL TREJO CABAÑAS y ELVIRA FIGUEROA VILCHIS a pagar a su contrario, los intereses ordinarios y moratorios que se sigan generando a partir del veintinueve de agosto de dos mil diecinueve y hasta la total solución del adeudo, a razón de las tasas establecidas en el contrato base de la acción, cuya cantidad líquida se determinará en ejecución de sentencia, mediante el incidente respectivo con fundamento en el artículo 1348 del Código de Comercio.

SEXTO. Finalmente, se condena a la parte demandada a pagar costas en esta instancia.

SÉPTIMO. Se apercibe a la parte demandada que, en caso de no hacer el pago voluntario de lo condenado en esta resolución dentro del término concedido para ello, se procederá al trance y remate de lo embargo en autos y con su producto pago al banco actor.

OCTAVO. Notifíquese.

ASÍ, DEFINITIVAMENTE juzgado lo resolvió y firma la C. JUEZ DÉCIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Licenciada PATRICIA MÉNDEZ FLORES, ante la C. SECRETARIA DE ACUERDOS “B”, Licenciada MA. ELENA SÁNCHEZ SALMORÁN, que autoriza y da fe, doy fe.

Ciudad de México a 22 de mayo de 2026
C. SECRETARIA DE ACUERDOS “B”

Lic. Esmeralda Cid Camacho.

AL CALCE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, JUZGADO VIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO.

“2026, Año de Margarita Maza Parada”

JUZGADO VIGÉSIMO OCTAVO CIVIL DE PROCESO ESCRITO
Ñiños Héroes No 132, Torre Norte 4° Piso,
Doctores, Cuauhtémoc, C.P. 06720

EDICTO

En los autos del expediente 581/2008, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por JUÁREZ MEJÍA LUCIA, en contra de MARGARITA ROSA OSUNA BRINGAS, el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil de Proceso Escrito, por AUDIENCIA de fecha DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS. Como lo solicita, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA SIN SUJECCIÓN A TIPO, respecto del inmueble identificado como: “EL DEPARTAMENTO NÚMERO CUATRO DEL EDIFICIO EN CONDOMINIO SOBRE LA CASA MARCADA CON EL NÚMERO DIECISÉIS DE LA CALLE ZEMPOALA EN LA COLONIA NARVARTE, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO”, por tanto, procédase a anunciarse la venta del inmueble hipotecado mediante EDICTOS los cuales serán publicados por DOS VECES debiendo mediar entre una y otra publicación siete días y entre la última y la fecha de remate igual plazo en el periódico “DIARIO IMAGEN”, en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$3,664,000.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) que corresponde al valor del avalúo exhibido por el perito valuador de la parte actora, menos la rebaja del veinte por ciento, siendo postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, tal como lo dispone el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en este H. Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento al valor del bien inmueble, materia del presente juicio, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Con lo que concluye la presente audiencia, siendo las once horas del día de la fecha, firmando en el acta quien en ella intervino en unión DEL SECRETARIO EN FUNCIONES DE JUEZ ADSCRITO AL JUZGADO VIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO, MAESTRO EN DERECHO SERGIO CORTES ROMERO ANTE LA CIUDADANA SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, POR MINISTERIO DE LEY, LICENCIADA FERNANDA BELEM VALDIVIA TORRES, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.

CIUDAD DE MÉXICO, A 18 DE JUNIO DE 2026
SECRETARIA DE ACUERDOS “A” POR MINISTERIO DE LEY

LIC. FERNANDA BELEM VALDIVIA TORRES.

EDICTOS, AVISOS JUDICIALES, NOTARIALES, DICTÁMENES Y CONVOCATORIAS

AL CALCE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, JUZGADO VIGÉSIMO OCTAVO CIVIL DE PROCESO ESCRITO.

“2026, AÑO DE MARGARITA MAZA PARADA”

JUZGADO VIGÉSIMO OCTAVO CIVIL DE PROCESO ESCRITO
Niños Héroes No 132, Torre Norte 4º Piso, Col. Doctores, Cuauhtémoc, C.P. 06720

E D I C T O

SE NOTIFICA A: LUIS ROMERO LÓPEZ e INMOBILIARIA BASIMA SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento a lo ordenado en el séptimo resolutivo de la sentencia definitiva de uno de julio de dos mil veintiséis, dictada en el juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **MERCADO ANGULO CARLOS ARTURO** en contra de **MARIBEL SANTAMARIA SANTIAGO** expediente **392/2019**, el C. Juez en funciones Vigésimo Octavo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México resolvió:

CIUDAD DE MÉXICO, A UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

--- **V I S T O S**, para resolver en definitiva los autos del juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **MERCADO ANGULO CARLOS ARTURO** en contra de **MARIBEL SANTAMARIA SANTIAGO**, expediente **392/2019**; y:

PRIMERO. Ha sido procedente la vía **ORDINARIA CIVIL** en la que la parte actora **MERCADO ANGULO CARLOS ARTURO** acreditó la procedencia de su acción principal mientras que la parte demandada **MARIBEL SANTAMARIA SANTIAGO**, no acreditó sus excepciones y defensas ni su ACCION RECONVENCIONAL., en consecuencia:

--- **SEGUNDO.** Se declara que la parte actora **MERCADO ANGULO CARLOS ARTURO**, tiene dominio sobre el inmueble ubicado en: **CALLE DE TAMAULIPAS NÚMERO 224 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO)**, DEPARTAMENTO 1 (UNO), COLONIA CONDESA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO; por lo que, se condena a la parte demandada **MARIBEL SANTAMARIA SANTIAGO** a la desocupación y entrega a favor de la parte actora o a quien sus derechos represente del referido inmueble, lo que deberá hacer dentro del término de **CINCO DÍAS** voluntariamente, una vez que se dicte el auto de ejecución correspondiente, atento a lo dispuesto por el artículo 506 del Código de Procedimientos Civiles aplicable para la Ciudad de México, quedando apercibida que de no hacerlo así, se ordenará el desalojo legal en su contra y a su costa.

--- **TERCERO.** Se condena a la parte demandada **MARIBEL SANTAMARIA SANTIAGO** a pagar al actor una renta por la ocupación indebida del inmueble controvertido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 830 del Código Civil la que se fijará a juicio de peritos en ejecución de sentencia a través del incidente respectivo calculados a partir de la fecha en que se realizó el emplazamiento a la parte demandada, toda vez que el emplazamiento produce todas las consecuencias de la interpelación judicial de conformidad con lo establecido en el artículo 259 fracción IV del Código Adjetivo Civil, habida cuenta que el actor se abstuvo de manifestar, en su pretensión, la fecha a partir de la cual entró a poseer el inmueble controvertido

--- **CUARTO.** Se absuelve al demandado **CARLOS ARTURO MERCADO ANGULO** de todas y cada una de las prestaciones que le fueron reclamadas en la demanda reconvenacional.

--- **QUINTO.** Se deja establecido que, a los Terceros Llamados a juicio, **LUIS ROMERO LÓPEZ** y **AL NOTARIO PÚBLICO 72 DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, así como a los demandados **INMOBILIARIA BASIMA**, **SOCIEDAD ANÓNIMA** y **NOTARIO PÚBLICO 38 DEL ESTADO DE MÉXICO**, no les para perjuicio la presente resolución.

--- **SEXTO.-** No se hace especial condena de gastos y costas en esta instancia.

--- **SEPTIMO.** NOTIFIQUESE AL TERCERO LLAMADO A JUICIO **LUIS ROMERO LÓPEZ**, ASÍ COMO A LA DEMANDADA **INMOBILIARIA BASIMA**, **SOCIEDAD ANÓNIMA** **LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN MEDIANTE LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS EN EL PERIÓDICO “DIARIO IMAGEN”, EDICTOS QUE DEBERÁN DE PUBLICARSE POR DOS VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 639 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA LA CIUDAD DE MÉXICO.**

--- **A S Í**, DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO **SERGIO CORTÉS ROMERO**, SECRETARIO EN FUNCIONES DE JUEZ ADCRITO AL JUZGADO VIGÉSIMO OCTAVO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ANTE LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDOS “B”, LICENCIADA **IRENE MIRIAM MEJÍA HERNÁNDEZ**, CON QUIEN ACTÚA, AUTORIZA Y DA FE.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS “B”
DEL JUZGADO VIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LIC. IRENE MIRIAM MEJÍA HERNÁNDEZ

AL CALCE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO CIVIL DE PROCESO ORAL..

JUZGADO 23º DE LO CIVIL DE PROCESO ORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
SECRETARÍA “A”
EXPEDIENTE No. **817/2024**

“2026, Año de Margarita Maza Parada”

Juzgado Vigésimo Tercero Civil de Proceso Oral
AVENIDA PATRIOTISMO NÚMERO 230 (PISO 10), COLONIA SAN PEDRO DE LOS PINOS, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03800, CIUDAD DE MÉXICO.

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **FAST SCAFFOLD, S.A. DE C.V.**, en contra de **CAROLINA 69, S.A. DE C.V. Y ABRAHAM ROFFE FARCA**, OBRAN ENTRE OTRAS CONSTANCIAS LAS QUE EN LO CONDUCENTE SON DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE: [...] [...] EXP. 817/2024 [...] Ciudad de México, siete de noviembre de dos mil veinticuatro. [...] Se tiene por presentada a **ALICIA HERNÁNDEZ MÁRQUEZ**, apoderada de **FAST SCAFFOLD, S.A. DE C.V.**, personería que acredita y se le reconoce en términos del instrumento notarial previamente exhibido. [...] Demandando en la VÍA EJECUTIVA MERCANTIL de **CAROLINA 69, S.A. DE C.V.** y **ABRAHAM ROFFE FARCA**, el pago de la cantidad de \$293,584.56 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 56/100 M.N.), por concepto de suerte principal, más el resto de las prestaciones que se reclaman en el escrito inicial; misma que se admite a trámite en la vía y forma propuestas con fundamento en los artículos 1055, 1339, 1391 fracción IV, 1392 a 1401, del Código de Comercio; dictándose auto de ejecución con efectos de mandamiento en forma. [...] Se previene a las personas codemandadas para que, al contestar la demanda, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este juzgado, apercibidas que, de no hacerlo, todas las notificaciones, aún las de carácter personal, les surtirán por medio de las publicaciones que se realicen en el boletín judicial, con fundamento en el artículo 1069, primer párrafo, del Código de Comercio. [...] Ciudad de México, veintidós de junio de dos mil veintiséis. [...] considerando el estado del procedimiento, del que se advierte que no fue posible localizar al demandado, a pesar de haberse girado oficios para la localización de sus domicilios, conforme a lo previsto en el artículo 1070, del Código de Comercio, se ordena el emplazamiento de **CAROLINA 69 S.A. DE C.V.** y **ABRAHAM ROFFE FARCA**, por medio de edictos, para lo cual publíquese en forma sucinta, conforme a lo dispuesto en el artículo 128, del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, aplicado supletoriamente al de Comercio, el auto de siete de noviembre de dos mil veinticuatro y el presente proveído, por TRES VECES consecutivas en los PERIÓDICOS **DIARIO DE MÉXICO** y **DIARIO IMAGEN**, haciéndose saber a la demandada que quedan en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado para que se instruyan del presente juicio; apercibida que de no dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término concedido, se tendrá por contestada la misma en sentido negativo, en términos del artículo 332, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al de Comercio. Conforme al artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al señalado en primer término, se hace del conocimiento de la demandada que debe presentarse dentro del término de 30 (TREINTA DÍAS) contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante la persona Secretaria de Acuerdos o Secretaría Actuarial adscritas a este JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO CIVIL DE PROCESO ORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO a recibir sus copias de traslado de la demanda y los documentos anexos a la misma, relacionados con el Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por la actora **FAST SCAFFOLD, S.A. DE C.V.**, en contra de **CAROLINA 69 S.A. DE C.V.** y **ABRAHAM ROFFE FARCA**, la cual fue admitida por esta autoridad judicial por auto de fecha siete de noviembre de dos mil veinticuatro, bajo el número de expediente 817/2024. Una vez transcurrido el plazo mencionado, con o sin la comparecencia de la parte demandada, se le concede a ésta el término de 9 (NUEVE DÍAS) contados a partir del día siguiente del vencimiento para su comparecencia, para que conteste la demanda incoada en su contra y proporcione domicilio dentro de la jurisdicción de este Juzgado para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo en tiempo y forma determinados se tendrá por contestada en sentido negativo, con fundamento en el artículo 332, último párrafo, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al de Comercio y se seguirá el juicio en rebeldía por lo que las subsecuentes notificaciones incluidas las personales le surtirán efectos por Boletín Judicial de acuerdo al artículo 1390 bis 10, del Código de Comercio. Domicilio de esta autoridad: Piso diez del edificio ubicado en Avenida Patriotismo, número 230, Colonia San Pedro de los Pinos, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03800, en la Ciudad de México. [...]

CIUDAD DE MÉXICO, A 26 DE JUNIO DE 2026.
SECRETARIO DE ACUERDOS “A”.

PERLA ADRIANA PIÑAS ORTIZ

AL CALCE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, JUZGADO VIGÉSIMO SEXTO CIVIL DE PROCESO ORAL Y DE TUTELA DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

JUZGADO 26 CIVIL DE PROCESO ORAL Y DE TUTELA DE DERECHOS HUMANOS DE LA CDMX.
AV. PATRIOTISMO #230, PISO 11, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS,
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03800

JUZGADO 26º CIVIL DE PROCESO ORAL Y DERECHOS HUMANOS DE TUTELA DE LA CDMX.
SRÍA. “B”
EXP. 458/2023

“2026, AÑO DE MARGARITA MAZA PARADA”

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORAL MERCANTIL PROMOVIDO POR **VILLANUEVA CHÁVEZ MARIO ARMANDO** CONTRA **JUAN SERGIO PÉREZ GARCÍA**, EXPEDIENTE **458/2023**, EL JUEZ VIGÉSIMO SEXTO CIVIL DE PROCESO ORAL Y DE TUTELA DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DICTÓ LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN, QUE EN LO CONDUCENTE DICE: “**CIUDAD DE MÉXICO, A QUINCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO.** En cumplimiento a lo ordenado en Audiencia de Juicio de esta misma fecha y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1390 BIS y 1390 BIS 38 del Código de Comercio, **VISTOS** para dictar **SENTENCIA DEFINITIVA** en los autos del juicio **ORAL MERCANTIL** promovido por **VILLANUEVA CHÁVEZ MARIO ARMANDO** contra **JUAN SERGIO PÉREZ GARCÍA**, expediente **458/2023**; y (...) **R E S U E L V E: PRIMERO.** Ha resultado **procedente** la acción ejercitada en el presente juicio, en la que la parte actora **VILLANUEVA CHÁVEZ MARIO ARMANDO** justificó parcialmente sus pretensiones y el demandado **JUAN SERGIO PÉREZ GARCÍA** se constituyó en rebeldía. **SEGUNDO.** Se declara **rescindido** el Contrato de Compraventa e Instalación de un elevador hidráulico de fecha cuatro de julio de dos mil veintidós, cuyo objeto consistía en el suministro e instalación de un elevador tipo plataforma de tres salidas PB, P1 y P2 el cual sería instalado en el inmueble ubicado en Calle Río Danubio 46-A, Col. Cuauhtémoc, Ciudad de México. **TERCERO.** Se condena a la parte demandada **JUAN SERGIO PÉREZ GARCÍA**, a pagar (devolver) a la parte actora **VILLANUEVA CHÁVEZ MARIO ARMANDO**, la cantidad de **\$129,920.00 (CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)** por concepto de **Suerte Principal** y que corresponde a las sumas que te fueron entregadas en cumplimiento de sus obligaciones como anticipo respecto del contrato basal. Para el pago del importe antes mencionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 506 del Código de Procedimientos Civiles aplicable supletoriamente a la materia mercantil, se concede al enjuiciado un término de **CINCO DÍAS** contados a partir de que sea legalmente ejecutable la presente resolución; apercibido de que en caso contrario se procederá a la ejecución forzosa del presente fallo. **CUARTO.** Se condena al demandado **JUAN SERGIO PÉREZ GARCÍA** a pagar al actor **VILLANUEVA CHÁVEZ MARIO ARMANDO** los **intereses moratorios** generados a razón de una tasa de interés del 1% (uno por ciento) mensual sobre la suerte principal reclamada, a partir del cinco de octubre de dos mil veintidós y hasta el pago total de la suma adeudada; importe que deberá liquidarse en ejecución de sentencia, mediante el incidente correspondiente. **QUINTO.** Se absuelve a la parte demandada del pago de la penas convencionales e intereses moratorios reclamados en las prestaciones D), E) y F), atento a las razones vertidas en los considerandos quinto y sexto del presente fallo. **SEXTO.** No se hace especial condena en costas a ninguna de las partes en el presente juicio, al no actualizarse alguna de las hipótesis previstas en el artículo 1084 del Código de Comercio y no advertirse que las partes actuaran con temeridad o mala fe. **SÉPTIMO.** Tomando en consideración que el enjuiciado **JUAN SERGIO PÉREZ GARCÍA** fue emplazado por medio de edictos, con fundamento en el artículo 639 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México aplicado supletoriamente a la materia mercantil, procédanse a publicar los puntos resolutivos del presente fallo por ese mismo medio, los que se publicaran en el periódico **DIARIO IMAGEN** por dos veces de tres en tres días. **OCTAVO.** Notifíquese. **A S Í**, **DEFINITIVAMENTE**, juzgando lo resolvió y firma el Juez Vigésimo Sexto Civil de Proceso Oral y de Tutela de Derechos Humanos en la Ciudad de México, LICENCIADO **MIGUEL ÁNGEL ROBLES VILLEGAS** ante la Secretaria de Acuerdos, MAESTRA **ADRIANA SÁNCHEZ DEL CARMEN**, que autoriza y da fe (p. 2). DOY FE. (...)” --- FIRMAS ---

CIUDAD DE MÉXICO, A 12 DE ENERO DE 2026.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

MTRA. ADRIANA SÁNCHEZ DEL CARMEN

AL CALCE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, JUZGADO VIGÉSIMO DE LO CIVIL.

“2026, AÑO DE MARGARITA MAZA PARADA”

E D I C T O S

En los autos del Juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **GARDUÑO CABRERA TERESA HILARIA**, en contra de **GARCÍA GÓMEZ FLORENCIA**, expediente número **1469/2024**, existen los siguientes autos que en su parte conducente dicen: -----

“...**CIUDAD DE MÉXICO A TRECE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS.** Agréguese a sus autos del expediente 1469/2024, el escrito de la parte actora, por su propio derecho, visto su contenido y por corresponder al estado que guardan los autos se provee respecto de las pruebas ofrecidas por las partes en los siguientes términos: En cuanto las pruebas ofrecidas por la parte actora son de admitirse: DOCUMENTALES PÚBLICAS Y PRIVADAS. Marcadas con los incisos B, C, D, E y F en los términos que fueron ofrecidas y obran en autos. Con la precisión que la documental marcada con el inciso B) se trata de certificación de Inscripción de fecha sete de marzo de dos mil veinticuatro. J.- LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA. H.- LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. No es de admitirse la PRUEBA TESTIMONIAL. A cargo de ALONSO ESTRADA NIETO e IVETT ESTRADA NIETO, toda vez que no menciona a sus testigos en ninguno de sus hechos de su escrito inicial de demanda, con fundamento en artículos 255 Fracción V y 298 del Código de Procedimientos Civiles. No es de admitirse la PRUEBA documental marcada con el inciso G, toda vez que no fue traída a juicio y con fundamento en el artículo 95 y 298 del Código de Procedimientos Civiles. Y toda vez que la parte demanda no ofreció pruebas de su parte dentro del término concedido para ello, se tiene por precluido su derecho para hacerlo valer con posterioridad, con fundamento en el artículo 133 del Código de procedimientos Civiles...”

CIUDAD DE MÉXICO A 08 DE JULIO DE 2026
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS “A” DEL
JUZGADO VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LIC. CLAUDIA LETICIA ROVIRA MARTÍNEZ

AL CALCE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, JUZGADO CUADRAGÉSIMO DE LO CIVIL..

“2026, Año de Margarita Maza Parada”

JUZGADO 40º DE LO CIVIL

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **ORDINARIO CIVIL** PROMOVIDO POR **FRIAS CASTRO JOSE VICTOR HUGO**, EN CONTRA DE **SOFIA DEL VALLE VIUDA DE MOSQUEDA Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MEXICO**; EXPEDIENTE **1720/2024**; SECRETARIA “B”, EL C. JUEZ CUADRAGÉSIMO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO DICTARON LOS AUTOS QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICEN:

1720/2024

Ciudad de México, a quince de junio del año dos mil veintiséis.

A sus autos el escrito de JOSÉ VÍCTOR HUGO FRIAS CASTRO, parte actora, vistas las constancias de autos se decreta la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no haber ofrecido pruebas de su parte dentro del término concedido para ello, por lo que se le tiene perdido su derecho para hacerlo con posterioridad, asimismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 298 del Código Adjetivo Civil, como lo solicita se procede a dictar auto admisorio de pruebas en los siguientes términos: Se admiten las pruebas ofrecidas por la parte actora única oferente, así como las documentales ofrecidas en su apartado correspondiente, instrumental de actuaciones y presuncional en su doble aspecto legal y humano. LAS TESTIMONIALES a cargo de CARLOS ALFONSO BARROETA MENDOZA y MIRIAM HERNÁNDEZ MELÉNDEZ, en preparación de las mismas se le previene a la parte actora, para que presente a sus testigos el día y hora que tenga verificativo la Audiencia de Ley, bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo se declarará desierta dicha prueba por falta de interés jurídico de su oferente. NO SE ADMITE A LA PARTE ACTORA LA TESTIMONIAL a cargo de MARIANE GABRIELA SÁNCHEZ BERNABE, en virtud de no estar ofrecida conforme lo dispone el artículo 291 del Código Adjetivo Civil, esto es al no haber relacionado dicho testigo en los hechos de su demanda. La preparación de las pruebas corre a cargo de cada una de las partes, por lo tanto, aquellos elementos probatorios que no se encuentren debidamente preparados para su desahogo el día y hora que tendrá verificativo la Audiencia de Ley se declararán desiertos por falta de interés jurídico de su oferente. Para que tenga verificativo la Audiencia de Ley se señalan las: NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, fecha que se señala conforme lo permite la Agenda de este Juzgado, debiendo las partes acudir con identificación oficial vigente y copia simple de la misma a efecto de comparecer a la citada Audiencia. Vistas las constancias de autos, se ordena publicar el presente proveído, mediante los edictos respectivos POR DOS VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL DIARIO IMAGEN, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 639 del Código de Procedimientos Civiles, para los efectos legales conducentes. NOTIFIQUESE. Lo proveyo y firma la C. Juez Cuadrágésimo de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México LICENCIADA AIDÉ DEL CARMEN GALÁN LÓPEZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GUADALUPE DE SANTIAGO GARCÍA, quien autoriza y da fe. - DOY FE.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS “B”

LIC. GUADALUPE DE SANTIAGO GARCIA.

EDICTOS, AVISOS JUDICIALES, NOTARIALES, DICTÁMENES Y CONVOCATORIAS

AL CALCE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MEXICO, JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL

“2026, AÑO DE MARGARITA MAZA PARADA”

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR MARTINEZ MARTINEZ MA. ARACELI EN CONTRA DE JORGE HERNANDEZ MIRANDA; NÚMERO DE EXPEDIENTE 379/2009; SECRETARIA “A”, LA C. JUEZ CUADRAGÉSIMO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

CIUDAD DE MÉXICO, A DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

(...) “A sus autos el escrito de DAFNE KARINA PEREZ OROZCO mandataria judicial de la parte actora” (...) (...) “como lo solicita elabórense de nueva cuenta los oficios y los edictos ordenados en autos en términos del proveído de fecha veintiséis de junio del año dos mil veinticuatro”(...)

CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

(...) “A sus autos el escrito de DANAE LONA LANGARICA, mandataria judicial de la parte actora” (...) (...) “ a quien se le tiene exhibiendo copia simple de denuncia digital de extravío, por lo que, vistas las constancias de autos y como lo solicita se ordena publicar los proveídos de fechas cuatro de octubre y nueve de noviembre ambos del año dos mil veintiuno, veintidós de septiembre del año dos mil veintitres POR DOS VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL DIARIO IMAGEN”(…)

CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

(...) “Agréguese a sus autos el oficio número 90469 que remite la C. Directora del Archivo Judicial de la Ciudad de México y del Registro Público de Avisos Judiciales, mediante el cual remite el expediente principal constante de un cuaderno en 413 fojas útiles, por lo que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL hágase del conocimiento de las partes la llegada y radicación de los presentes autos a este Juzgado”(…)

CIUDAD DE MÉXICO, A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

(...) “A sus autos el escrito de VICTOR GONZALEZ BARRERA mandatario judicial de la parte actora, vistas las constancias de autos y como lo solicita, se ordena publicar el proveído de fecha cuatro de octubre del año en curso, mediante los edictos respectivos POR DOS VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL DIARIO IMAGEN “(…)

Ciudad de México, a cuatro de octubre del año dos mil veintiuno.

(...) “A sus autos el oficio número 65121 que remite la C. Directora del Archivo Judicial de la Ciudad de México y del Registro Público de Avisos Judiciales, mediante el cual remite el expediente principal constante de 554 fojas útiles, por lo que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL hágase del conocimiento de las partes la llegada y radicación de los presentes autos a este Juzgado.”(…)(…)” A sus autos el escrito de MA. ARACELI MARTINEZ MARTINEZ por su propio derecho, se tienen por hechas sus manifestaciones, así como apersonándose al presente juicio y tomando en consideración que exhibe copia certificada del instrumento notarial número 90,480 de fecha doce de julio del año en curso, mediante el cual se realizó la CESIÓN ONEROSA DE DERECHOS DE CRÉDITO, DE COBRO Y LITIGIOSOS de la parte actora con MA. ARACELI MARTINEZ MARTINEZ, conforme a la escritura antes señalada, la cual tiene valor probatorio pleno, por lo que se toma en consideración, lo que ahí expresa y textualmente establece, en consecuencia debe quedar como nombre de la parte actora MARTINEZ MARTINEZ MA. ARACELI, en tal virtud procedáse a realizar el cambio de caratula correspondiente”(…)(…)(…) En tal virtud mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL hágase del conocimiento de la parte demandada el presente proveído”(…)

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS “A”

LIC. MARIA VERÓNICA SILVA CHAVEZ

EDICTO

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, Juzgado Cuadragésimo Noveno Civil de Proceso Escrito, Secretaría “A”.

MARIA GRACIELA PAZ AGUILAR

En los autos del expediente **729/2021**, del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por ADMINISTRADORA FOME 2 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MARIA GRACIELA PAZ AGUILAR, se dictaron los siguientes autos que en su parte conducente dicen: Ciudad de México, diecinueve de octubre de dos mil veintiuno. “...Hágase del conocimiento de las partes la certificación que antecede para los efectos legales procedentes. Agréguese a su expediente el escrito de cuenta de la promovente, por hechas sus manifestaciones, proporcionando el domicilio del acreedor, en consecuencia, se tiene, por desahogada en tiempo y forma la prevención ordenada en autos, y se provee el escrito inicial de demanda en los siguientes términos: Se tiene por presentada a ADMINISTRADORA FOME 2, S. DE R.L. DE C.V., por conducto de su apoderada PENDULUM, S. DE R.L. DE C.V., quien a su vez es representada por su apoderada ANA KAREN TORNER MENDEZ, a quienes se les tiene por reconocida su personalidad en términos de las copias certificadas de los Instrumentos Notariales números: 46,085 y 90,775, respectivamente, demandando en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA de MARIA GRACIELA PAZ AGUILAR, las prestaciones a que hace referencia. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 468 al 488 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, se admite a trámite la demanda. Haciéndose del conocimiento a las partes que el presente asunto se tramitará conforme a la legislación procesal vigente a la fecha de presentación de la demanda en el entendido de que quien ejerza algún derecho o recurso en cuanto al procedimiento deberá realizarlo en los términos que para su ejercicio establece la mencionada legislación o en su caso a las reformas que se determinen a futuro y que le sean aplicables. Con las copias simples exhibidas, córrase traslado y emplácese a la demandada para que, dentro del término de QUINCE DÍAS, produzca su contestación, apercibida que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía con las consecuencias de ley. Por señalado el domicilio que indica para oír y recibir notificaciones; por autorizadas a las personas mencionadas para los mismos efectos, así como para recibir documentos y valores e imponerse de autos. Por ofrecidas las pruebas las que se reservan para ser admitidas en el momento procesal oportuno (...) NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil de Proceso Escrito del Poder Judicial de la Ciudad de México Doctor José Armando Martínez Sánchez ante la C. Secretaria de Acuerdos A Licenciada María Esther Osnaya Huerta; con quien actúa, autoriza y da fe. - DOY FE. — AL CALCE DOS FIRMAR ILEGIBLES. — En la Ciudad de México a diecisiete de septiembre de dos mil veinticinco. “...toda vez que a la fecha la parte demandada no ha sido emplazada, se le tiene efectuando la aclaración que refiere en relación al hecho 6 de su escrito inicial de demanda en los términos que refiere en el de cuenta lo anterior atento a lo dispuesto por el precepto legal 34 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México...”. — AL CALCE DOS FIRMAR ILEGIBLES. — Ciudad de México, a diecisiete de abril de dos mil veintiséis. “...por corresponder al estado de autos (...), con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, se ordena emplazar a la demandada MARÍA GRACIELA PAZ AGUILAR, mediante edictos que serán publicados en el Boletín Judicial y el periódico DIARIO IMAGEN, por tres veces de tres en tres días debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles concediéndosele un término de TREINTA DÍAS para, recoja las copias de traslado quedando a su disposición en la Secretaría “A” de este juzgado y una vez que ello ocurra o trascurra el plazo citado, se le concede un término de QUINCE DÍAS PARA que conteste la demanda y señale domicilio dentro de la circunscripción territorial de este juzgado, (...). NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil de Proceso Escrito del Poder Judicial de la Ciudad de México Doctor José Armando Martínez Sánchez ante la C. Secretaria de Acuerdos A Licenciada María Esther Osnaya Huerta; con quien actúa, autoriza y da fe. - DOY FE. — AL CALCE DOS FIRMAR ILEGIBLES. —

CIUDAD DE MEXICO, A 01 DE JULIO DE 2026

C LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS “A” DEL JUZGADO CUADRAGÉSIMO NOVENO CIVIL DE PROCESO

ESCRITO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

RÚBRICA

LIC. MARIA ESTHER OSNAYA HUERTA

EDICTO

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, Juzgado Vigésimo Octavo de lo Civil de Proceso Escrito, Secretaría “B”.

SE NOTIFICA A: HILDA VERÓNICA GARCÍA ACEVEDO y CESAR ARMANDO FLORIAN ALVAREZ por conducto de su albacea HILDA VERÓNICA GARCÍA ACEVEDO.

En la sentencia definitiva dictada en el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por MARÍN SHERAD MARÍA ISABEL en contra de HILDA VERÓNICA GARCÍA ACEVEDO y CESAR ARMANDO FLORIAN ALVAREZ expediente **1672/2019** el Juez Interino Vigésimo Octavo de Proceso Escrito de la Ciudad de México dictó: CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. — VISTOS, para resolver en definitiva en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO seguido por MARÍA ISABEL MARÍN SHERAD (cesionaria de BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE) en contra de HILDA VERÓNICA GARCÍA ACEVEDO y CÉSAR ARMANDO FLORIAN ALVAREZ, HOY SU SUCESIÓN, expediente 1672/2019 y; —RESULTANDOS — ... — RESUELVE: — PRIMERO. Es procedente la vía ESPECIAL HIPOTECARIA en la que la parte actora MARÍA ISABEL MARÍN SHERAD acreditó parcialmente sus pretensiones, y la parte demandada HILDA VERÓNICA GARCÍA ACEVEDO y CÉSAR ARMANDO FLORIAN ALVAREZ, HOY SU SUCESIÓN, se constituyó en rebeldía. — SEGUNDO. Se declara el VENCIMIENTO ANTICIPADO del CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON GARANTÍA HIPOTECARIA EN PRIMER LUGAR Y GRADO celebrado entre BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE e HILDA VERÓNICA GARCÍA ACEVEDO y su cónyuge CÉSAR ARMANDO FLORIAN ALVAREZ, HOY SU SUCESIÓN, en consecuencia: — TERCERO. Se condena a la parte demandada HILDA VERÓNICA GARCÍA ACEVEDO y CÉSAR ARMANDO FLORIAN ALVAREZ, HOY SU SUCESIÓN, al pago de las siguientes cantidades líquidas: * Por concepto de SUERTE PRINCIPAL la cantidad de \$1,774,741.67 (UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 67/100 M.N.). * Por concepto de INTERESES ORDINARIOS la cantidad de \$15,129.67 (QUINCE MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 67/100 M.N.), generados del uno al treinta y uno de julio de dos mil diecinueve. * Por concepto de INTERESES MORATORIOS, la cantidad de \$85,653.44 (OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 44/100 M.N.), generados del uno de agosto al veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve. Cantidades que deberá cubrir la parte demandada dentro del término de CINCO DÍAS contados a partir que la presente resolución sea ejecutable, apercibida que de no hacerlo se procederá trance y remate del bien inmueble hipotecado y con su producto pago a la actora. — CUARTO. Se condena a la parte demandada HILDA VERÓNICA GARCÍA ACEVEDO y CÉSAR ARMANDO FLORIAN ALVAREZ, HOY SU SUCESIÓN, al pago de los INTERESES ORDINARIOS que se causen del uno de agosto de dos mil diecinueve hasta el dictado de la presente resolución, en atención que al haberse decretado el vencimiento anticipado del fundatorio se traduce con ello que ya no existen mensualidades vencidas, por lo cual no puede seguirse generando tal concepto. Los cuales deberán de cuantificarse acorde a lo dispuesto en la cláusula séptima, lo cual acontecerá en ejecución de sentencia previo incidente respectivo. — QUINTO. Se condena a la parte demandada HILDA VERÓNICA GARCÍA ACEVEDO y CÉSAR ARMANDO FLORIAN ALVAREZ, HOY SU SUCESIÓN, al pago de INTERESES MORATORIOS generados del veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve hasta la total solución del adeudo, mismos que deberán ser calculados a razón de una tasa anual del tasa anual del 14.85% (CATORCE PUNTO OCHENTA Y CINCO POR CIENTO) la cual resulta de multiplicar por punto uno cinco veces la tasa ordinaria del nueve punto noventa por ciento; lo cual acontecerá en ejecución de sentencia previo incidente respectivo. — SEXTO. Se absuelve a la parte demandada HILDA VERÓNICA GARCÍA ACEVEDO y CÉSAR ARMANDO FLORIAN ALVAREZ, HOY SU SUCESIÓN, de la prestación marcada con el número cuatro del escrito inicial, relativa al pago de PRIMAS DE SEGUROS DE VIDA Y DAÑO. — SÉPTIMO. No se hace especial condena en costas en la presente instancia. — OCTAVO. NOTIFÍQUESE A LA PARTE DEMANDADA LOS PUNTOS RESOLUTIVOS MEDIANTE LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS EN EL PERIÓDICO “DIARIO IMAGEN” DOS VECES, DE TRES EN TRES DÍAS. “SE HACE CONSTAR, QUE TODAS LAS ACTUACIONES JUDICIALES DEL PRESENTE EXPEDIENTE HAN SIDO DIGITALIZADAS Y OBRAN EN EL EXPEDIENTE DIGITAL, INTEGRADO FIELMENTE COMO EL FÍSICO, GOZANDO AMBAS VERSIONES DE LOS MISMOS EFECTOS LEGALES.” —ASÍ, DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO RESOLVIÓ EL MAESTRO EN DERECHO SERGIO CORTÉS ROMERO, EN FUNCIONES DE JUEZ ADSCRITO AL JUZGADO VIGÉSIMO OCTAVO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INTERINO, ANTE LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA IRENE MIRIAM MEJÍA HERNÁNDEZ

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS “B”
DEL JUZGADO VIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO
RÚBRICA
LIC. IRENE MIRIAM MEJÍA HERNÁNDEZ.

AL CALCE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PROCESO ORAL.

“2026, Año de MARGARITA MAZA PARADA”

EDICTO

En los autos del juicio EJECUTIVO ORAL MERCANTIL, expediente **125/2023**, promovido por UALÁ, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE EN CONTRA DE PROCESADORA DE ALIMENTOS CONTEMPORÁNEOS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y MARIA DEL CONSUELO ODRIOZOLA Y SOMOHANO, se ordenó notificar el incidente de liquidación, como se ordenó en el proveído de fecha veintiuno de mayo de dos mil veintiséis, en sus partes conducentes:

“Dese vista a las enjuiciadas, y con las copias simples que exhibe de su escrito, córraseles traslado para que en el término de TRES DÍAS manifiesten lo que a su derecho corresponda.

De lo anterior, se advierte que únicamente será notificado *PERSONALMENTE* el EMPLAZAMIENTO, sin embargo, es preciso señalar que conforme al derecho de audiencia consagrado en el artículo 14, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que dispone que siempre que se trate de un procedimiento contencioso, principal o incidental, la primera notificación a la parte contraria, al promovente o cualquier otra persona que pueda sentir afectación con la resolución que se emita en el juicio o en la fase de ejecución de sentencia, debe practicarse personalmente en aras de salvaguardar la seguridad jurídica en que se garantice el derecho de audiencia y defensa de las partes.

En tal virtud, el incidente al equipararse al emplazamiento al juicio, atento a los caracteres relevantes que tiene el incidente de liquidación de sentencia (entre ellos, el de intereses), ya que sin desconocer la vinculación que existe entre el incidente y el juicio principal al constituir el primero una litis accesoria o derivada de los derechos sustanciales reconocidos en la sentencia con la imposición de condenas ilíquidas, y que por ello, dicho incidente sea una extensión del juicio; lo cierto es que, también se erige como un auténtico procedimiento contencioso, autónomo del juicio principal en cuanto tiene una litis propia en materia de cuantificación de las condenas, y una tramitación independiente, con una estructura procesal equiparable a la de un juicio en la que cobran aplicación todas las formalidades esenciales de un procedimiento.

Por lo cual, el presente incidente deberá ser NOTIFICADO DE FORMA PERSONAL A LAS CODEMANDADAS, mediante edictos que deberán publicarse dos veces de tres en tres días en el Periódico “DIARIO IMAGEN MÉXICO”.

Ciudad de México, a 27 de mayo del 2026.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC SANDRA ERIKA GOMEZ SOSA.

EDICTO

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, Juzgado Tercero de lo Familiar, Secretaría “B”.

Que en el Juzgado Tercero Familiar de Proceso Escrito de la Ciudad de México, se encuentra radicado el expediente número **1696/2015** correspondiente al juicio de CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR promovido por OCAMPO MONTOYA ROBERTO JHONATAN en contra de SAYURI ZAVALA JIMÉNEZ y, en cumplimiento al auto de dieciocho de noviembre de dos mil veinticinco y su aclaratorio de diecisiete de febrero de dos mil veintiséis, dado que actualmente REYNIER JONNATHAN y RAIR JHOSAFATH de apellidos OCAMPO ZAVALA son mayores de edad, por lo que disponen libremente de su persona y de sus bienes, atento a lo previsto en los artículos 24 y 647 del Código Civil, en consecuencia, NOTIFIQUESE PERSONALMENTE POR EDICTOS, A REYNIER JHONATAN y RAIR JHOSAFAT DE APELLIDOS OCAMPO ZAVALA en su carácter de acreedores alimentarios, para que en el término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, comparezcan ante este juzgado hacer suya la demanda que en su representación su progenitor presentó durante su minoría de edad, apercibidos que en caso de no comparecer, se tendrá por no puesta la demanda.

C. SECRETARIA DE ACUERDOS “B”
RÚBRICA
LIC. CARLOS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ.

EDICTOS, AVISOS JUDICIALES, NOTARIALES, DICTÁMENES Y CONVOCATORIAS

AL CALCE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, JUZGADO VIGÉSIMO NOVENO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO.

EDICTOS SE ORDENA EMPLAZAR A: FIDEL OROZCO ZAVALA.

En los autos del juico **ORDIANRIO CIVIL** promovido por **MONICA OROZCO ARCINIEGA** en contra de **FIDEL OROZCO ZAVALA**, expediente **288/2025**. El C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil de Proceso Escrito de esta Ciudad Maestro en Derecho José Luis De Gyves Marín, dictó auto de fecha **ocho de junio del dos mil veintiséis**, - - -PARTE CONDUCENTE DE AUTO DE FECHA OCHO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.-----

- - se ordena EMPLAZAR al demandado **FIDEL OROZCO ZAVALA** por medio de edictos, los cuales se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el periódico **“DIARIO IMAGEN”** y en el BOLETÍN JUDICIAL, haciéndole de su conocimiento que la parte actora **MONICA OROZCO ARCINIEGA** por su propio derecho le demanda en la **VIA ORDINARIA CIVIL**, las prestaciones que señala en su demanda, las cuales deberán de ser transcritos un extracto de las mismas en el edicto que se publique, haciéndole saber a dicha demandada que cuenta con el término de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación de los edictos ante la Secretaría “B” de éste Juzgado, a fin de que se imponga de los presentes autos y recoja las copias simples de traslado exhibidas, debidamente cotejadas, selladas, rubricadas y foliadas; y para que dentro del término de QUINCE DIAS, posteriores a la fecha en que se lleve los traslados o bien que transcurra dicho termino, conteste la demanda, ofrezca pruebas y oponga excepciones y defensas, apercibido de que de no hacerlo dentro del último término antes concedido, se le acusará la rebeldía correspondiente y se ordenará que las notificaciones aun las de carácter personal, le surtan por Boletín Judicial, en el entendido que la demanda se le tendrá por contestada en sentido negativo, en términos de lo previsto por último párrafo del artículo 271 del Código de Procedimientos Civiles. Cuyas **prestaciones** son: I.- El cumplimiento del contrato de compra venta de fecha catorce de junio de dos mil diez, celebrado entre los señores FIDEL OROZCO ZAVALA, en su carácter de vendedor y la suscrita MÓNICA OROZCO ARCINIEGA, en mi carácter de compradora, respecto del inmueble identificado como CALLE YERBABUENA NÚMERO 67, LOTE NÚMERO 5 DE LA MANZANA 366, COLONIA HOGAR Y SEGURIDAD, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO. II.- Como consecuencia de la procedencia de la prestación anterior, el otorgamiento y firma de la Escritura Pública del contrato privado de compraventa a que se ha hecho referencia en el apartado anterior, ante la Fe del Notario Público que se designe en el momento procesal oportuno, toda vez que hemos dado cumplimiento con lo pactado en el documento base de la acción, la que deberá realizar dentro del término que le conceda su señoría para tal efecto, apercibiéndole que para el caso de negativa al cumplimiento a que se obligó el demandado en el contrato, lo hará el Juez en su rebeldía, de conformidad de lo dispuesto por el artículo 2,247 del Código Civil vigente para la Ciudad de México. III.- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio y que serán cuantificados en ejecución de sentencia.

CIUDAD DE MÉXICO, A 18 DE JUNIO DEL AÑO 2026.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS “B” DEL JUZGADO VIGÉSIMO NOVENO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO

LIC. LUZ MARIANA GRANADOS GUTIÉRREZ.

AL CALCE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, JUZGADO CUADRAGÉSIMO DE LO CIVIL.

“2026, AÑO DE MARGARITA MAZA PARADA”

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR HERIBERTO PONCE ZAVALA EN CONTRA DE JOSE LUIS PONCE ZAVALA SU SUCESIÓN; NÚMERO DE EXPEDIENTE 1787/2024; SECRETARIA “A”, EL C. JUEZ CUADRAGÉSIMO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

(...) se procede a dictar **auto admisorio de pruebas** en los siguientes términos: **A la parte actora única oferente se le admiten:**

1. LA CONFESIONAL a cargo de la parte demandada VALERIA PONCE CORNEJO albaacea de la sucesión de JOSE LUIS PONCE ZAVALA;
2. LA TESTIMONIAL a cargo de NORMA CARRILLO MOLINA y LEÓN FERNANDO CÁRDENAS CARRILLO;
3. LAS DOCUMENTALES marcadas con los números 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, y 10, de su capítulo respectivo;
4. LA PRESUNCIONAL EN SU DOBLE ASPECTO LEGAL Y HUMANA y
5. LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.

En preparación de la prueba CONFESIONAL de la parte demandada VALERIA PONCE CORNEJO albaacea de la sucesión de JOSE LUIS PONCE ZAVALA, cítese personalmente para que el día y hora que tenga verificativo la Audiencia de Ley comparezcan personalmente al Local de este H. Juzgado, a efecto de absolver posiciones, blajo el apercibimiento que en caso de no comparecer sin justa causa, se les declarará confesas de aquellas posiciones que previamente sean calificadas de legales. (...) (...) Para que tenga verificativo la Audiencia de Ley se señalan las: **DOCE HORAS DEL DÍA UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS**, fecha que se señala conforme lo permite la Agenda de este Juzgado. Vistas las constancias de autos, se ordena publicar el presente proveído, mediante los edictos respectivos POR DOS VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL DIARIO IMAGEN, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 639 del Código de Procedimientos Civiles, para los efectos legales conducentes. **NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma la C. JUEZA CUADRAGÉSIMO EN MATERIA CIVIL DE PROCESO ESCRITO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Licenciada AIDÉ DEL CARMEN GALÁN LÓPEZ**, quien actúa asistida de la C. SECRETARIA DE ACUERDOS “A” Licenciada MARIA VERONICA SILVA CHAVEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.(...)

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS “A”

LIC. MARÍA VERÓNICA SILVA CHÁVEZ.

AL CALCE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, JUZGADO VIGÉSIMO SEXTO DE LO FAMILIAR.

“2026, AÑO DE MARGARITA MAZA PARADA”

DÍAZ MÉNDEZ CESAR RAMÓN
INTESTAMENTARIO

EDICTO

En los autos del expediente número **447/2025**, relativos al juicio **INTESTAMENTARIO** a bienes de **DÍAZ MÉNDEZ CESAR RAMÓN**, quien falleció en fecha **veintiocho de agosto del dos mil dieciocho** denunciando su sucesión **LOS C.C VERENICE DEL ROSARIO, ADOLFO JAVIER, IRAIS ISMENIA, CARLOS NAUM, OSCAR GABRIEL Y ARMANDO RODRIGO todos de apellidos DÍAZ MENDEZ**, hermanos del DE CUJUS, convocando a los parientes o personas que crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este juzgado a reclamar los derechos hereditarios que les pudiere corresponder, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de CUARENTA DÍAS, lo anterior con fundamento en el artículo 807 del Código de Procedimientos Civiles.

Sin más por el momento, reitero a usted las seguridades de mi atenta consideración.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
CIUDAD DE MÉXICO,
A 27 DE ABRIL DEL AÑO 2026.
SECRETARIO DE ACUERDOS “A” DEL
JUZGADO VIGÉSIMO SEXTO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LICENCIADO RUBÉN
EDGAR MARTÍNEZ GÁLVEZ.

EDICTOS

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, Juzgado Décimo Sexto de lo Civil, Secretaría “B”.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, expediente **1570/2008**, promovido por DESSETEC DESARROLLO DE SISTEMAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de FLORES ARREDONDO RAMIRO, el C. Juez Interino del Juzgado Décimo Sexto de lo Civil ordeno SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble hipotecado ubicado en VIVIENDA UBICADA EN EL NÚMERO 103, DE LA CALLE AVÍCOLA, TENIENDO LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO (19) DE LA MANZANA NÚMERO (357), DEL FRACCIONAMIENTO BARRIO DE LA INDUSTRIA, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY NUEVO LEÓN; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$765,000.00 (SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) avalúo mayor en beneficio de la parte demandada, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicaran por DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 570 del Código Adjetivo Civil invocado, en el periódico DIARIO IMAGEN, en los tableros de avisos de la Secretaría de Administración y Finanzas, en los tableros de avisos de este Juzgado, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad antes señalada, debiendo los postores en su caso para participar en la postura antes señalada exhibir mediante billete de depósito el DIEZ POR CIENTO sobre el valor del remate, y para que tenga verificativo la misma se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS EL DÍA DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS, ello en virtud de que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción y para que la promovente tenga oportunidad de preparar su diligencia.

CIUDAD DE MÉXICO A 15 DE MAYO DEL 2026.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS “B” DEL
JUZGADO DÉCIMO SEXTO DE LO CIVIL.
RÚBRICA
LIC. NORBERTO DIAZ ORTIZ.

AL CALCE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, JUZGADO TRIGÉSIMO CIVIL DE PROCESO ORAL.

“2026, AÑO DE MARGARITA MAZA PARADA”

EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado, por auto de fecha siete de mayo de dos mil veintiséis, dictado en los autos del expediente **1005/2025**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL ORAL, en ejercicio de la **acción cambiaria directa**, promovido por **LIBERTAD SERVICIOS FINANCIEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR**, en contra de **LIGHT GRAPHICS, S.A. DE C.V.**, y **MARCELINO CABALLERO CRUZALEY**, se ordenó proceder al requerimiento de pago, embargo y emplazamiento de **LIGHT GRAPHICS, S.A. DE C.V. y MARCELINO CABALLERO CRUZALEY**, por medio de edictos. Por lo que se le requiere a los codemandados antes citados, del pago de la cantidad de \$3’313,226.52 (tres millones trescientos trece mil doscientos veintiséis pesos 52/100 moneda nacional), por concepto de suerte principal; así como el pago de intereses, y demás prestaciones reclamadas; y en su caso, deberán señalar bienes de su propiedad suficientes a garantizar el pago de lo reclamado, y de no hacerlo, el derecho para señalar bienes pasará a la parte actora. Haciéndoles del conocimiento de la controversia planteada en su contra, emplazándolos a juicio, para que, en su caso, se opongan a la ejecución y hagan valer excepciones si tuvieran **todo lo anterior, lo deberán hacer dentro del término de VEINTE DÍAS**, contados a partir de la última publicación del edicto respectivo.

Asimismo, deberán señalar **domicilio procesal**, para oír y recibir notificaciones, dentro de la demarcación territorial de la Ciudad de México, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las notificaciones posteriores, les surtirá efectos en términos de lo dispuesto en el numeral 1069, del Código de Comercio. En el entendido, de que quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos B, de este Juzgado, las copias simples de traslado. En el entendido, de que quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos B, de este Juzgado, las copias simples de traslado; sito en **Avenida Patriotismo número 230, Piso 12, Colonia San Pedro de los Pinos, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03800, Ciudad de México**.

Ciudad de México a 18 de Mayo de 2026
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TRIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PROCESO ORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LIC. MARCOS MENDOZA MARTÍNEZ.

AL CALCE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, JUZGADO CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL.

“2026, Año de Margarita Maza Parada”

EDICTO

Se convocan postores

En los autos del expediente número **532/2006**, deducido al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por MEZO GONZÁLEZ MARCO ANTONIO, en contra de MAXIMINO TRUJILLO AYALA; la Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil de Proceso Escrito del Poder Judicial de la Ciudad de México Doctora Martha Alicia Cuevas Nava. Dictó un proveído de **doce de junio de veintiséis**, que en su parte conducente dice: “...para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS, respecto del inmueble UBICADO EN EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 8 OCHO, DE LA MANZANA 112 CIENTO DOCE, FASE I (UNO ROMANO), Y CONSTRUCCIONES SOBRE ÉL EDIFICADAS, CONSISTENTES EN LA CASA HABITACIÓN MARCADA CON EL NÚMERO OFICIAL 41 CUARENTA Y UNO, DE LA CALLE CORTEZA, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “EL DOBLE”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, ESTADO DE QUERÉTARO DE ARTEAGA, con las superficies y linderos que obran en autos; sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1,793,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), precio rendido por perito único; sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes mencionado. En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, convóquese postores por medio de edictos que se publiquen, en el **PERIÓDICO de información DIARIO IMAGEN**, en la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, mismos que deberán de publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Tomando en consideración que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, librese atento exhorto al C. JUEZ CIVIL COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE CORREGIDORA ESTADO DE QUERÉTARO DE ARTEAGA, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva publicar los edictos en los sitios en donde acostumbra conforme a la legislación de dicha entidad, y con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, se amplía el término para la publicación de los edictos concediéndose un día más en razón de la distancia, por lo que dicha publicación deberá realizarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación ocho días y entre la última y la fecha de remate igual plazo, esto sólo por lo que respecta a las publicaciones que se realizarán en el Estado de Querétaro. Los licitadores para poder intervenir en el remate deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble antes mencionado, mediante billete de depósito...”. Conste. Doy fe.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS “A”

MTRA. NORMA ALEJANDRA MUÑOZ SALGADO

AL CALCE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, JUZGADO TRIGÉSIMO DE LO FAMILIAR.

Juzgado 30 de lo Familiar
Avenida Juárez número 8, piso 10, Col. Centro,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06710

“2026, Año de Margarita Maza Parada”

EDICTO

A QUIEN SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR.

En los autos del juicio cumplimiento a lo ordenado en auto dictado el dieciséte de abril de dos mil veintiséis, en el juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO, a bienes de PÉREZ, CAMACHO ESPERANZA, expediente 2068/2018, se ordenó publicar el siguiente edicto.

CIUDAD DE MÉXICO, A DIECISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTISÉIS.

A sus autos el escrito de cuenta suscrito por el Licenciado EDUARDO ALVARADO REYES, mandatario judicial de los denunciados.

Vista las contestaciones de la DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES (foja198) y de la PRIMERA SECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA PRESIDENCIA Y DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL (foja 204), mediante el cual proporcionan como domicilio del señor SHARIK ARTURO CELEDON VELÁZQUEZ, calle Cuarto Retorno de Mariquita Sánchez número 68 B, Unidad Habitacional CTM Culhuacán sección VII C.P. 04489, Coyoacán, Ciudad de México, Domicilio en el cual se ha realizado diligencia de notificación, no pudiéndose lleva a cabo las mismas por no conocer al buscado.

En consecuencia como se solicita y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 122, fracción II, y 807, 808 del Código de Procedimientos Civiles, mediante publicaciones de edictos por dos veces diez en diez días en la tabla de avisos de este Juzgado, en la tabla de avisos de la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico “DIARIO IMAGEN”.

Hágase del conocimiento al señor SHARIK ARTURO CELEDON VELÁZQUEZ, la muerte sin testar de la señora ESPERANZA PÉREZ CAMACHO.

Para que, dentro del término de CUARENTA DÍAS, comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos hereditarios.

Siendo denunciada su sucesión, por los CC. OSCAR ANTONIO, ARMANDO AGUSTIN, EDUARDO, CESAR, MARIO ROMAN y DIANA de apellidos CELEDON PÉREZ, en su calidad de hijos.

NOTIFIQUESE.- Así lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo de lo Familiar, de la Ciudad de México, Maestra SILVIA ROJAS OCAÑA, quien actúa asistido de la Secretaria de Acuerdos “B” Licenciada MARIELA LABASTIDA SÁNCHEZ, quien autoriza y da fe.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
EL C. SECRETARIO COINCILIADOR DEL JUZGADO TRIGÉSIMO DE LO FAMILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO

En cumplimiento a las atribuciones conferidas por el Acuerdo Plenario 54-21/2017, del H. Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, de fecha doce de mayo de dos mil diecisiete,

LIC. LUIS LEOPOLDO ALAN ROJAS RODRÍGUEZ.

EDICTOS, AVISOS JUDICIALES, NOTARIALES, DICTÁMENES Y CONVOCATORIAS

EDICTO

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, Juzgado Cuadragésimo Quinto de lo Civil de Proceso Escrito, Secretaría "B", Expediente 124/2025.

NOTIFICACION A VAPI, S.A. DE C.V.

En cumplimiento a lo ordenado por auto dictado en el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de CONCEPTO M INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, VAPI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; VICTORIA CAMACHO RASCON; ANTONIO MONDRAGON ALVARADO Y MARIA EUGENIA MESTAS PARRA, expediente 124/2025, el C. JUEZ 45 CIVIL DE PROCESO ESCRITO DE LA CIUDAD DE MEXICO, ordenó notificar al demandado VAPI, S.A. DE C.V., mediante edictos: "CIUDAD DE MEXICO, A VEINTIDOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS. A su expediente... proveído de fecha once de mayo del año en curso se asentó en forma incorrecta el año del auto a cumplimentar a efecto de evitar futuras nulidades y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles se aclara dicho proveído ... Debiendo decir: "A su expediente el escrito de la C. Licenciada SAIDETH CORDOVA GALICIA, mandataria judicial de la parte actora, visto su contenido y a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha diecisiete de abril y dos de mayo ambos de dos mil veinticuatro, mediante notificación personal, que deberá realizarse mediante edictos, los cuales habrán de publicarse por dos veces de tres en tres días en el periódico DIARIO IMAGEN..." Aclaración que se hace para los fines legales a que haya lugar, debiendo formar parte el presente proveído del auto que se aclara. NOTIFIQUESE Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil de Proceso Escrito en la Ciudad de México, Licenciado ENRIQUE SALGADO SEGURA, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada ELVIA PATRICIA RAMOS SOTO, con quien actúa y da fe. Doy fe. "CIUDAD DE MEXICO A ONCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS. A su expediente el escrito de la C. Licenciada SAIDETH CORDOVA GALICIA, mandataria judicial de la parte actora, visto su contenido y a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha diecisiete de abril de dos mil veinticuatro y dos de mayo de dos mil veinticinco, mediante notificación personal, que deberá realizarse mediante edictos, los cuales habrán de publicarse por dos veces de tres en tres días en el periódico DIARIO IMAGEN, requiriese a la moral VAPI, S.A. DE C.V, codemandada en el presente juicio, a fin de hacer del conocimiento que deberá comparecer en el término de CINCO DÍAS siguientes al que reciba la notificación, a las oficinas de la Notaría Pública Número Doscientos Treinta y Siete de esta Ciudad de México, con domicilio en Calle Lira 7 (siete), Coapa, Colonia Prados Coyoacán, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04810, Ciudad de México, en un horario de nueve a quince horas de lunes a viernes, a firmar la escritura de adjudicación correspondiente al inmueble ubicado en la Calle Petén número quinientos setenta, Departamento cuatrocientos dos, Edificio Torre dos, Colonia Letrán Valle, Alcaldía Benito Juárez, en esta Ciudad de México, apercibida que para el caso de no realizarlo el suscrito lo firmará en su rebeldía, atento lo dispuesto por el artículo 517 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México. Por lo que elabórense los edictos correspondientes y pónganse a disposición del ocurrente para su debido tramite y diligenciación. NOTIFIQUESE. - Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México Licenciado ENRIQUE SALGADO SEGURA, quien actúa ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada ELVIA PATRICIA RAMOS SOTO quien autoriza y da fe. DOY FE." "Ciudad de México, a dos de mayo de dos mil veinticuatro. A sus autos el escrito de SAIDETH CORDOVA GALICIA, mandataria judicial de TOMÁS CISNEROS CUIRIEL, quien es cesionario de la parte actora de los derechos adjudicatarios únicamente respecto del inmueble ubicado en la Calle Petén número quinientos setenta, Departamento cuatrocientos dos, Edificio Torre dos, Colonia Letrán Valle, Alcaldía Benito Juárez, en esta Ciudad de México, en términos del cual se tienen por hechas sus manifestaciones; y dígame al ocurrente que, si bien en proveído de fecha veintiséis de septiembre de dos mil trece y su aclaratorio del día siete de octubre de ese mismo año, se dijo que a los codemandados le surtirán efectos las notificaciones por medio de boletín judicial, respectivamente, también se precisó "salvo que otra cosa se prevenga u ordene", por tal motivo, al advertirse de las presentes actuaciones que la moral VAPI, S.A. DE C.V. fue emplazada mediante edictos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 114, fracción V y 639 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, el requerimiento ordenado en auto de fecha diecisiete de abril de dos mil veinticuatro, deberá realizarse mediante edictos, los cuales habrán de publicarse por dos veces de tres en tres días en el periódico DIARIO IMAGEN, a fin de hacer del conocimiento de la codemandada VAPI, S.A. DE C.V., que en el término de CINCO DÍAS siguientes a la última publicación, deberá acudir a las oficinas de la Notaría 237 de la Ciudad de México, ubicada en Calle Lira número Siete, Colonia Prados de Coyoacán, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04810, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 8:30 am a las 14:30 pm y de las 15:30 pm a las 17:30 pm, con la finalidad de que firme la escritura de adjudicación correspondiente al inmueble ubicado en la Calle Petén número quinientos setenta, Departamento cuatrocientos dos, Edificio Torre dos, Colonia Letrán Valle, Alcaldía Benito Juárez, en esta Ciudad de México, apercibido que para el caso de no realizarlo la suscrita firmará en su rebeldía, atento lo dispuesto por el artículo 517 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México - Notifíquese. - Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Octavo de lo Civil, Licenciada Marta Alicia Cuevas Nava, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Carolina Guerrero Cuamatzi, quien autoriza y da fe. Doy fe." "Ciudad de México, a diecisiete de abril del dos mil veinticuatro. A sus autos el escrito de SAIDETH CORDOVA GALICIA, mandataria de la parte y por hechas sus manifestaciones, requiriese a la parte demandada mediante notificación personal, para que en el término de CINCO DÍAS siguientes al que reciba la notificación, acuda a las oficinas de la Notaría 237 de la Ciudad de México, en los horarios y domicilio señalado en el escrito de fecha siete de marzo del año en curso, con la finalidad de que firme la escritura de adjudicación correspondiente, apercibida que para el caso de no realizarlo la suscrita firmará en su rebeldía, atento lo dispuesto por el artículo 517 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Octavo de lo Civil, Licenciada Marta Alicia Cuevas Nava, ante de la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Carolina Guerrero Cuamatzi, con quien actúa, autoriza y da fe. Doy fe."

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B"
RÚBRICA
LIC. ELVIA PATRICIA RAMOS SOTO.

EDICTO

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, México, Juzgado Trigésimo de lo Familiar.

A QUIEN SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR.

En los autos del juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de ANGELES SARMIENTO CARLOS, expediente 28/2022, se ordenó publicar el siguiente edicto. CIUDAD DE MEXICO A OCHO DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICINCO. A sus autos el escrito de cuenta de LILIANA SELENE MALDONADO SARMIENTO. SIN TENER POR CUMPLIMENTADO EL REQUERIMIENTO Vistas las manifestaciones que vierte en el sentido de que el de cujus CARLOS ANGELES SARMIENTO también utilizó el nombre de CARLOS ANGELES SERMIENTOS, no se ajusta a lo solicitado por la C. Agente del Ministerio Público, ya que el pedimento se refiere a que la denunciante rectifique su acta de nacimiento. EDICTOS Como lo solicita y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 807 y 808 del Código de Procedimientos Civiles, mediante publicaciones de edictos por dos veces diez en diez días en la tabla de avisos de este Juzgado, en la tabla de avisos de la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico "DIARIO IMAGEN", hágase del conocimiento la muerte sin testar de CARLOS ANGELES SARMIENTOS, siendo denunciado el juicio por LILIANA SELENE MALDONADO SARMIENTO en su calidad de hermana. TERMINO PARA COMPARECER Para que, dentro del término de CUARENTA DÍAS, comparezca los que se crean con derecho a heredar ante este juzgado a deducir sus derechos hereditarios. NOTIFIQUESE. - Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo de lo Familiar, de la Ciudad de México, por Ministerio de Ley Doctor JUAN ESTRADA NEGRETE, quien actúa asistido de la Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada MARIELA LABASTIDA SÁNCHEZ, quien autoriza y da fe. AUTO. - En Ciudad de México, a quince de junio de dos mil veintiséis. Agréguese a sus autos el escrito de la C. LILIANA SELENE MALDONADO SARMIENTO, en su carácter de denunciante de la presente sucesión. Por hechas las manifestaciones vertidas y atendiendo a su contenido, con fundamento en lo dispuesto por los numerales 55 y 84 del Código Procesal Civil, se aclara el auto de fecha ocho de mayo de dos mil veinticinco, toda vez que por error se asentó: "...CARLOS ANGELES SARMIENTO también utilizó el nombre de CARLOS ANGELES SERMIENTOS...", siendo lo correcto: "...CARLOS ANGELES SARMIENTO también utilizó el nombre de CARLOS ANGELES SARMIENTOS...", formando parte integral del acuerdo a comento y quedando intocado el resto de dicho proveído. En esa tesitura, ELABÓRENSE LOS EDICTOS, en los términos ordenados en auto de fecha ocho de mayo de dos mil veintiséis.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
EL C. SECRETARIO COINCILLADOR DEL JUZGADO
TRIGÉSIMO DE LO FAMILIAR DE LA CIUDAD DE MEXICO
En cumplimiento a las atribuciones conferidas por el Acuerdo
Plenario 54-21/2017, del H. Consejo de la Judicatura de la Ciudad
de México, de fecha doce de mayo de dos mil diecisiete.
Rúbrica
LIC. LUIS LEOPOLDO ALAN ROJAS RODRÍGUEZ.

Adquiere de
lunes a viernes

DIARIOIMAGEN
México

en tu tienda



Sanborns

ATENCIÓN EDICTOS

DIARIOIMAGEN
México

Para que sus edictos, avisos judiciales, avisos notariales,
convocatorias e impactos lleguen de forma correcta y oportuna
para su publicación, cotización y facturación en DIARIOIMAGEN,
ponemos a su servicio el correo electrónico:

edictosdiarioimagen@yahoo.com

así como el teléfono 55 5523 1460

AGRADECEMOS SU PREFERENCIA



El PJCDMX presentó 5 acciones para el combate y prevención del delito de despojo de inmuebles: mag. Guerra Álvarez

El magistrado Rafael Guerra Álvarez, presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México (TSJCDMX), anunció cinco acciones institucionales para fortalecer la respuesta del Poder Judicial frente al delito de despojo, con el objetivo de garantizar el acceso a la justicia, proteger los derechos de las personas y salvaguardar el patrimonio familiar.

Al participar en la presentación de la estrategia interinstitucional que encabeza el Gobierno de la Ciudad de México para el combate al delito de despojo, el magistrado destacó que, "cuando hablamos de despojo, hablamos de la posesión y del patrimonio de las personas, el Poder Judicial de la Ciudad de México trabaja hombro con hombro con las instituciones para fortalecer la gobernabilidad de la ciudad y garantizar el acceso efectivo a la justicia".

En este sentido, el magistrado Guerra Álvarez anunció cinco acciones estratégicas:

1. Unidad Especializada en Materia de Atención al Delito de Despojo, integrada por 20 juezas y jueces, que atenderá de manera prioritaria los asuntos relacionados con este delito, asegurando el cumplimiento de los plazos establecidos en el Código Nacional de Procedimientos Penales y una impartición de justicia más ágil y eficaz.

2. Base de Datos Institucional de Procedimientos Judiciales, que concentrará la información de los procedimientos relacionados con in-



Al participar en la presentación de la estrategia interinstitucional que encabeza el Gobierno de la Ciudad de México para el combate al delito de despojo, el magistrado Rafael Guerra Álvarez destacó que el PJCDMX trabaja hombro con hombro con las instituciones para fortalecer la gobernabilidad de la ciudad.

- El Poder Judicial de la CDMX trabaja en coordinación con las instituciones para fortalecer la gobernabilidad de la ciudad y garantizar el acceso efectivo a la justicia

muebles afectados, fortaleciendo el seguimiento de los casos y la toma de decisiones con información confiable.

3. Área Receptora de Órdenes de Desalojo y Peticiones de Fuerza Pública, encargada de coordinar la ejecución de las resoluciones emitidas por las personas juzgadas para garantizar el cumplimiento de las medidas judiciales.

4. Área de Alerta Temprana y Preventiva, cuya función será identificar oportunamente procedimientos judiciales

simulados relacionados con bienes inmuebles, incluidos aquellos derivados de exhortos de personas juzgadas de otras entidades, con el propósito de prevenir fraudes y proteger la seguridad jurídica.

5. Área de Detección de Simulación de Convenios, que supervisará de manera preventiva la autenticidad de los convenios registrados ante el Centro de Justicia Alternativa para evitar actos fraudulentos y fortalecer la legalidad en los mecanismos alternativos de solu-



Rafael Guerra Álvarez, presidente del TSJCDMX, anunció cinco acciones institucionales para fortalecer la respuesta del Poder Judicial frente al delito de despojo.

ción de controversias.

El presidente del TSJCDMX subrayó que estas medidas reflejan el compromiso del Poder Judicial para garantizar el Estado de Derecho de las familias, proteger su patrimonio y cerrar espacios a las redes fraudulentas que se apropian de bienes inmuebles.

En su intervención, la jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Clara Brugada Molina, reconoció la propuesta del PJCDMX y destacó que el fortalecimiento de la coordinación entre las instituciones permitirá atender con mayor eficacia este delito y brindar mayor protección al patrimonio de las

familias capitalinas.

En el evento también estuvieron presentes la fiscal general de Justicia de la CDMX, Bertha Alcalde Luján; el secretario de Seguridad Ciudadana, Pablo Vázquez Camacho; la consejera Jurídica y de Servicios Legales, Erendira Cruzvillegas Fuentes; el secretario de Gobierno, César Cravioto Romero; el director del Registro Público de la Propiedad, Héctor Muñoz Ibarra; el presidente del Colegio de Notarios de la Ciudad de México, Víctor Rafael Aguilar Molina y Roberto Garzón Jiménez ex presidente del mismo Colegio.

Con estas acciones, el Gobierno local y las instituciones que integran este plan refrendan su compromiso para prevenir el delito de despojo, garantizar la restitución del patrimonio de los afectados y combatir frontalmente la impunidad.

Rescate del tejido social

En Atizapán se requieren soluciones y no simulaciones: Leylany Richard



Leylany Richard señaló que seguirá trabajando en favor de los atizapenses a través del programa denominado “La Ruta de Ley”.

Atizapán de Zaragoza, Méx.- “Brincaremos cualquier obstáculo, por muy alto que este sea, para escuchar, gestionar y resolver las demandas ciudadanas. El gobierno que encabeza el edil Pedro Rodríguez ha sido incapaz de atender a los atizapenses que le exigen soluciones y no simulaciones”.

Aseguró lo anterior la segunda síndica municipal de esta localidad, Leylany Richard, luego de destacar que “seguiré luchando para rescatar el tejido social de las familias que han sido olvidadas por el gobierno que se niega a transparentar los recursos públicos”.

La funcionaria abundó que “es una obligación elemental y un compromiso ético obligatorio para cualquier funcionario público de Ati-

zapán atender las peticiones ciudadanas, pero éstas (las demandas) nunca son tomadas en cuenta por esta administración”.

Leylany Richard puntualizó que seguirá trabajando en favor de los atizapenses a través del programa denominado “La Ruta de Ley”, que lleva a varias colonias de esta demarcación en donde se ofrecen programas asistenciales como son exámenes de la vista, armazones y micas sin costo para sectores vulnerables, entre muchos otros. Finalmente, aseguró que como parte de sus facultades como síndica municipal, seguirá exigiendo la rendición de cuentas, toda vez que, aseguró, “hay opacidad en contratos de obra pública, malos manejos de finanzas, entre otras arbitrariedades”, concluyó.

El Tribunal Electoral del Estado de México determinó que Juan Gabriel Salazar Martínez, ex director de Comunicación Social de Ecatepec, cometió violencia política en contra de Azucena Cisneros Coss.



Resuelve el Tribunal Electoral

Ex funcionario de Ecatepec sí cometió violencia política contra Cisneros Coss

Ecatepec, Méx.- Por mayoría de votos, el Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM) resolvió que Juan Gabriel Salazar Martínez, ex director de Comunicación Social del Ayuntamiento de Ecatepec, cometió Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género (VPMRG), en contra de Azucena Cisneros Coss.

Tras realizar el análisis de diversas pruebas recabadas por la autoridad correspondiente, se acreditó que Salazar Martínez financió, durante el proceso electoral para la renovación de Ayuntamientos en el año 2024, la difusión de un video en redes sociales que contenía expresiones basadas en estereotipos de género, las cuales

vulneraron la dignidad de la denunciante.

Razón por la cual las magistraturas ordenaron al ex funcionario municipal retirar las publicaciones denunciadas de la red social de Facebook, ofrecer una disculpa pública que deberá ser publicada en dicha red social, la cual deberá permanecer por 18 días naturales.

Rechaza el PRI mexiquense intento de “ley mordaza”



Toluca, Méx.- El Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional (PRI) en el Estado de México manifestó su rechazo total al anteproyecto de Lineamientos Generales para la Protección de los Derechos de las Audiencias. La dirigencia denunció que, bajo el falso argumento de proteger el derecho a una información de calidad, el oficialismo busca controlar, administrar y censurar la conversación pública, configurando una clara “ley mordaza”.

Apoyo a la economía familiar

La próxima semana, Feria Regreso a Clases 2026 de Profeco, en Tlalnepantla

Tlalnepantla, Méx.- Con el objetivo de respaldar la economía de las familias ante los gastos del nuevo ciclo escolar, se anunció la realización de la Feria de Regreso a Clases 2026. Este esfuerzo coordinado entre la Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco), el Gobierno que encabeza Raciél Pérez Cruz, así como municipios participantes e instituciones de los distintos niveles de gobierno.

La Feria busca acercar productos escolares de alta calidad a precios accesibles y con descuentos efectivos para el beneficio de la ciudadanía como un apoyo integral ante los gastos del hogar.

A nivel nacional se tienen programadas 55 ferias del 31 de julio al 4 de septiembre, de las cuales 6 se desarrollarán en el Estado de México. En la zona se contará con las sedes de



A nivel nacional, la Profeco realiza 55 ferias Regreso a Clases 2026, del 31 de julio al 4 de septiembre, de las cuales 6 se desarrollarán en el Estado de México.

Cuautitlán Izcalli los días 6 y 7 de agosto; Tlalnepantla del 14 al 16 de agosto en el Tren Suburbano, estación San Rafael; San Mateo Atenco del 13 al 16 de agosto; Naucalpan del 21 al 23 de agosto; Ecatepec del 28 al 30 de agosto y Otumba del 25 de agosto al 2 de septiembre.

El modelo de atención contempla 40 proveedores que participan de manera itinerante en todas las ferias, sumando aproximadamente 10 vendedores locales en cada municipio, favorece también la reactivación económica de los pequeños comercios.

Las familias que acudan a la feria encontrarán descuentos que van del 20 al 40% en una amplia gama de artículos que incluye mochilas, ropa escolar, calzado, libros, papelería, servicios de telecomunicaciones, cómputo, material para manualidades y bordados para uniformes.

alviajes

VIAJA • DESCUBRE • VIVE

Tailandia

CON PHUKET

BANGKOK • AYUTTHAYA • ANY THONG • PHITSANULOK
SUKHOTHAI • CHIANG RAI • TRIÁNGULO DE ORO
CHIANG MAI • PHUKET



FECHAS DISPONIBLES



DESDE
\$2,990
USD



Por persona

Cultura, historia y paraíso
EN UN SOLO VIAJE



INCLUYE



Traslados de llegada y salida según itinerario.



Transporte según el programa.



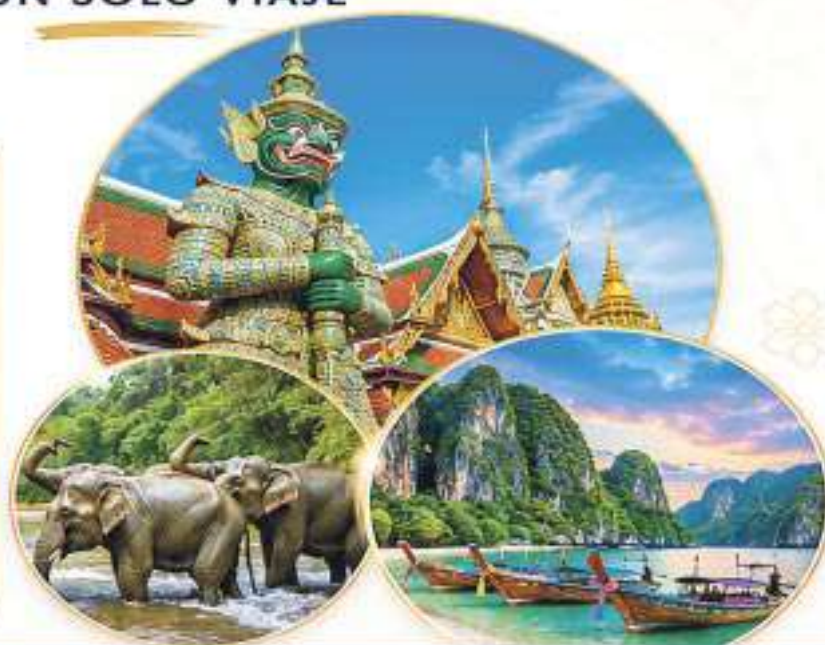
Guía de habla española.



3 noches en Bangkok, 3 noches circuito y 4 noches en Phuket.

Alojamiento y desayuno en Bangkok y Phuket.
Pensión completa en el circuito.Visitas y entradas indicadas en el itinerario
con guía de habla española.

Vuelo Chiang Mai / Phuket



Déjanos llevarte

A TU PRÓXIMA AVENTURA



Tel.: 55 5533-8257



ARIES • 21 MARZO-20 ABRIL

Tus emociones serán intensas hoy; contarás con vitalidad física y espíritu de cooperación.

TAURO • 21 DE ABRIL-21 MAYO

Podría ser un día magnífico el de hoy: demuestra tu liderazgo, popularidad y talentos.

GÉMINIS • 22 MAYO-21 JUNIO

Actúa con tacto y diplomacia; además, tu optimismo y alegría contagiarán a los demás.

CÁNCER • 22 JUNIO-22JULIO

Los deportes y los viajes estarán muy bien aspectados. Comparte el día con tu familia.

LEO • 23 JULIO-23 AGOSTO

La energía y el entusiasmo se combinarán hoy para producir riqueza y suerte en tu vida.

VIRGO • 24 AGOSTO-22 SEPTIEMBRE

Tendrás asertividad y aptitud para tomar decisiones, además de apertura y generosidad.

LIBRA • 23 SEPTIEMBRE-23 OCTUBRE

Tenderás a acumular posesiones materiales. Este aspecto indicará amor al deporte.

ESCORPIÓN • 24 OCTUBRE-22NOVIEMBRE

Hoy habrá tensión emocional, deberás controlar tu temperamento y no cometer excesos.

SAGITARIO • 22 NOVIEMBRE-21 DICIEMBRE

Controla hoy tu fuerte temperamento, porque podrías herir a quienes más amas.

CAPRICORNIO • 22 DICIEMBRE-20 ENERO

Actúa con discreción y de no exagerar. Los excesos en el comer podrían dañar tu salud.

ACUARIO • 21 ENERO-18 FEBRERO

Satisfacción, éxito, felicidad, y amor serán las notas características de hoy en tu vida.

PISCIS • 19 FEBRERO-20 MARZO

Te comportarás con mucha sinceridad en las relaciones, tus amistades te lo agradecerán.

¿Cómo se dice en inglés?..



Agua: <i>Water.</i>	Agua dulce: <i>Sweet water.</i>
Manantial: <i>Spring.</i>	Agua salada: <i>Saltwater.</i>
Hidrógeno: <i>Hydrogen.</i>	Agua de piedra: <i>Stone wáter.</i>
Oxígeno: <i>Oxygen.</i>	Nieve: <i>Snow.</i>
Estado líquido: <i>Liquid state.</i>	Ciclo hidrológico: <i>Hydrological cycle.</i>
Hielo: <i>Ice.</i>	Molécula de agua: <i>Water molecule.</i>
Agua gaseosa: <i>Soda.</i>	Hidratación: <i>Hydration.</i>
Agua sólida: <i>Solid wáter.</i>	Gota de agua: <i>Water drop.</i>
Vapor: <i>Steam.</i>	Lluvia: <i>Rain.</i>
Glaciares: <i>Glaciers.</i>	Río: <i>River.</i>
Acuíferos: <i>Aquifers.</i>	
Agua potable: <i>Drinking water.</i>	

TIP ASTRAL

SAN PANCRACTIO. Ten en la trastienda o en un lugar seguro un pequeño altar, este debe estar dedicado a San Pancracio. Coloca un par de velas verdes y una figura de San Pancracio, debes orar cada día para pedir su ayuda.



SAPO DE TRES PATAS. Con esta creencia del Feng Shui se llama a la prosperidad y la estabilidad financiera. Si tienes una de estas figuras en tu casa, la debes poner en un macetero mirando hacia el interior de la vivienda, porque dice la tradición que si la ubicas mirando hacia el exterior de la casa, se puede escapar.

Oración a San Judas Tadeo

Oh! Apóstol San Judas! Siervo fiel de Jesús. El nombre del traidor que entregó a tu querido Maestro en manos de sus enemigos, ha sido la causa de que muchos te hayan olvidado, pero la iglesia te honra y te invoca universalmente como el patrón de los casos difíciles y desesperados. Hoy te pido que intercedas por mí ante Dios.



Oración a Santo Niño de Atocha

Oh! Santo Niño de Atocha, escucha mi oración y concédeme tu bondadosa ayuda. Tú que eres protector de caminantes, auxilio de los desvalidos y médico de los enfermos, ven a mi encuentro y cúbreme con tu manto lleno de piedad. Abre caminos, puertas y senderos alejando a mi alrededor de todo aquello que pueda causarme daño. Glorioso Niño de Atocha, intercede por mis súplicas ante Nuestro Señor. Amén.



ORACIÓN DEL TRABAJO

(para pedir trabajo o un mejor trabajo)
Oh, Dios! Infinitamente santo y glorificado en medio de tus santos, tú que has concedido a San Chárbel un gran amor a la regla monástica en donde la oración y el trabajo son fuente de santidad, te suplico por su intercesión la gracia de santificarme en el ejercicio de un digno trabajo... (se hace la petición).
Oh! San Chárbel intercede por mí para que consiga un buen trabajo en donde me realice como persona y



obtenga lo suficiente para el sustento de mi familia. Que lo conserve a pesar de las circunstancias y personas adversas. Que en él progrese, mejore y me santifique. Amén.
(Padre nuestro, Ave María y Gloria)
San Chárbel, amigo de Dios, ruega por nosotros.

Dr. José Gregorio Hernández

Señor Jesucristo que infundiste en tu siervo José Gregorio la constancia en la virtud, la pureza en sus acciones, un gran amor por ti, a tu Santísima Madre y al prójimo, dignate glorificarlo ante tu iglesia. Haz que yo, imitando tus virtudes, me acerque más a ti y por los méritos de tu pasión y muerte concédeme la gracia que te pido...
Virgen de Coromoto, Patrona de Venezuela, intercede por la glorificación de tu devoto José Gregorio Hernández. Amén.



25 PRODUCCIÓN PRESENTA

Éxtasis y belleza

DE
XIMENA
ESCALANTE

DIRECCIÓN
MAURICIO
GARCÍA LOZANO

MARIANA GAJA
MARIANA GIMÉNEZ
ANGÉLICA BAUTER
ASTRID MARIEL ROMO
DITMARA NADER
ALEJANDRA FARAH
DANIELA GAYTÁN

FORO
LUCERNA

FORO LUCERNA
LUCERNA 64, ESQ. MILÁN,
COL. JUÁREZ

11 JUL AL 23 AGO
VIERNES 20:30 H
SÁBADO 19:00 H
DOMINGO 18:00 H

EFIARTES

25

CPKC
DE MÉXICO

B

"PRODUCCIÓN TEATRAL NACIONAL REALIZADA CON EL ESTÍMULO FISCAL DEL ARTÍCULO 190 DE LA LISR (EFIARTES)"

Un sencillo que marca su debut con Eastcote Recordings

Buika renace con “Bailando”

Presenta un adelanto de su próximo álbum, una producción inspirada en la resiliencia, la autenticidad y la libertad

Por Asael Grande

La multipremiada cantante, compositora y productora española Concha Buika inicia una nueva etapa en su carrera con el lanzamiento de “Bailando”, un sencillo que marca su debut con Eastcote Recordings y que representa el primer adelanto de su próximo álbum de estudio, el primero que publica como solista desde Vivir Sin Miedo (2015).

Con una fusión de ritmos flamencos y la energía de la música disco clásica, “Bailando” se presenta como un himno a la libertad, la fe, la resiliencia y el placer de vivir el presente. La canción invita a dejar atrás los miedos y celebrar la vida a través de la música y el baile, reflejando la esencia artística que ha distinguido a Buika a lo largo de su trayectoria internacional.

“Me siento muy bien con este nuevo lanzamiento, muy contenta por el recibimiento. Siempre he estado activa, nunca me rindo. He realizado muchas colaboraciones con grandes artistas, pero hacía tiempo que no publicaba algo como solista. Hay que seguir adelante con nuestro trabajo. Este disco nace precisamente de esa resiliencia que caracteriza a los seres humanos; somos resilientes y muy bellos, y de eso trata este proyecto: de las ganas de seguir”, expresó Buika en entrevista.

El sencillo fue coproducido por la propia artista junto al ganador del Grammy Martín Terefe, reconocido por su trabajo con Jesse & Joy y Yungblud, quien además participa como bajista. La grabación también reúne a destacados músicos internacionales como Dave Okumu en la guitarra, Nikolaj Torp Larsen en los sintetizadores y Dan See en la batería, conso-



lidando una propuesta sonora de gran riqueza musical.

“Adoro a Martín. Lo conozco desde hace muchos

años y coincidimos en un homenaje a Julia Pastrana. Ahí descubrí no solo a un extraordinario productor, si-

no a un ser humano maravilloso. Está siendo un verdadero placer trabajar con él”, comentó la artista.

Sobre su próximo material discográfico, Buika adelantó que será un long play integrado por entre ocho y diez can-

ciones, una producción profundamente íntima que representa un reencuentro con su identidad artística y personal. La intérprete explicó que cada tema nace de experiencias que le han permitido comprender el valor de la autenticidad y la fortaleza interior, por lo que el álbum busca inspirar a quienes han tenido que levantarse después de momentos difíciles. Más que una colección de canciones, dijo, será una invitación a reconciliarse con uno mismo, abrazar la propia esencia y recordar que la verdadera libertad comienza cuando dejamos de vivir para satisfacer las expectativas de los demás.

“Hace tiempo que no hacía un disco como solista. Se lo he dedicado a nuestra propia naturaleza. Muchas veces vivimos pendientes de lo que los demás piensan de nosotros, pero este álbum reivindica quiénes somos realmente. No hay amor más grande que el que nace de nuestro corazón. No somos la historia que nos contaron; somos la verdad que sobrevivió. No es un disco para mirar al pasado, sino para regresar a nuestra esencia, a nuestra voz y al lugar donde la memoria se convierte en libertad”, explicó.

Finalmente, la artista —galardonada en 2023 con la Medalla de Oro al Mérito en las Bellas Artes de España— aseguró que México continúa ocupando un lugar muy especial en su corazón, por lo que espera reencontrarse muy pronto con el público mexicano.

“Mi corazón sigue en México. Es una tierra que enamora por sus sabores, sus colores y su gente. Chavela Vargas me proclamó mexicana, así que, por supuesto, regresaré. Hay muchos escenarios esperándome”, concluyó.

Con sonidos pop e influencias de los años ochenta y noventa Darina presenta “Qué Suerte”, el inicio de una nueva etapa musical

Por Arturo Arellano

Darina inicia una nueva etapa musical con el lanzamiento de “Qué Suerte”, sencillo disponible en plataformas digitales desde el 1 de julio. La canción, producida por Dann Fibo, representa una evolución en su propuesta artística y aborda la importancia de cerrar ciclos, soltar aquello que ya no es saludable y recuperar la confianza en uno mismo.

“Qué Suerte” combina melodías pop, sintetizadores y sonidos contemporáneos con una marcada influencia de la música de los años ochenta y noventa. Aunque conserva la fuerza vocal que ha distinguido a Darina desde sus inicios, el tema muestra una faceta diferente de la intérprete, quien por primera vez explora esta mezcla de géneros y texturas sonoras.

“Es un tema que compusimos con Dann Fibo. Lo que quería era hablar claramente, a modo de explicar musicalmente, de la nueva etapa que estoy viviendo. Los arreglos son distintos: es un pop que se fusiona con tintes ochenteros y noventeros, música que marcó a muchos y que quería rescatar con sonidos contemporáneos y urbanos”, explicó la cantante en entrevista.

La artista señaló que este lanzamiento es el primero de varios sencillos que formarán parte de un EP, proyecto que actualmente se encuentra en proceso de producción. “Estoy en el proceso de completar seis o siete temas para el EP, pero si todo funciona tan bien como ‘Qué Suerte’, me gustaría completar un disco completo. Eso lo iremos viendo”, comentó.

UNA NUEVA IDENTIDAD MUSICAL

Para Darina, “Qué Suerte” también representa una oportunidad para salir de los moldes que han definido parte de su trayectoria y construir una identidad sonora reconocible. La cantante aseguró que al principio existía cierta incertidumbre sobre la manera en que el público recibiría esta nueva propuesta.

“Este tema es distinto. No sabía cómo lo iban a recibir, pero la idea



La artista adelantó que trabaja en un espectáculo renovado bajo la dirección de Charly Rey, quien ha colaborado con artistas como Belinda.

La canción, producida por Dann Fibo, representa una evolución en su propuesta artística

era salirnos del molde, explorar y disfrutarlo. Está padre. La idea es tener una nueva etapa fácil de identificar, con sonidos que vayan de la mano”, afirmó.

La intérprete busca acercar este concepto tanto al público que la conoce desde su participación en Operación Triunfo México como a nuevas audiencias. “Quiero acercar este concepto a la mayor cantidad de gente posible: a quienes

me conocen desde ‘Operación Triunfo’ y también llegar a gente nueva”, expresó.

EL REGRESO A LOS ESCENARIOS

Aunque actualmente se encuentra enfocada en la promoción de su nuevo material, Darina ya prepara su regreso a los conciertos, una de las actividades que más disfruta. La cantante considera que era impor-



“Qué Suerte” ya se encuentra disponible en plataformas digitales.

tante volver con música nueva y ofrecer algo más allá de los logros que forman parte de su carrera “Estoy dedicando mucho tiempo para hacer presencia en estaciones de radio, foros de televisión y prensa, en la medida de lo posible, para que la gente conozca lo que estoy haciendo. Posteriormente, la idea es arrancar con los conciertos, que es la parte que más disfruto”, explicó.

La artista adelantó que trabaja en un espectáculo renovado bajo la dirección de Charly Rey, quien ha colaborado con artistas como Belinda. El show incluirá una combinación de pop y pop rock, además de nuevas versiones de canciones que Darina interpretó durante su trayectoria en telenovelas y programas de televisión “Siempre en vivo soy más energética. Tengo tintes de pop rock y ya tengo un show avanzado a cargo de Charly Rey. Con él logré sacar un espectáculo muy interesante, con un sonido presente y todas las canciones que canté en su momento en las novelas y en ‘Big Brother’”, señaló.

El repertorio también incluirá “Mujer contra mujer”, una canción que la cantante considera fundamental en su historia musical. “Es un tema que no puede salir de mi repertorio porque me marcó, pero siempre con un sonido renovado y uniforme”, agregó.

SOLTAR LO QUE LASTIMA

Más allá de la propuesta sonora, la cantante considera que el mensaje de “Qué Suerte” es el elemento central de la canción. El tema habla de avanzar después de una relación y de dejar atrás los vínculos o emociones que pueden resultar dañinos “Quiero que a la gente le genere emoción. Más allá de lo técnico, todo se reduce a: ¿me late o no me late?, ¿la pongo o no la pongo?, ¿la reproduzco o no? El mensaje es lo importante”, afirmó.

Darina explicó que actualmente busca nutrirse de experiencias positivas y soltar aquello que ya no contribuye a su bienestar. “Yo elegí nutrirme de cosas positivas que sirvan y soltar cosas que no son sanas. Justo ‘Qué Suerte’ habla de eso: de soltar lo tóxico, porque luego estás enamorado y necio, pero al final debes avanzar sin todo eso que te lastima”, expresó.



En el Esperanza Iris; dos funciones especiales 15 y 16 de agosto

Algodón de Azúcar regresa al teatro

Una propuesta escénica que mezcla teatro, música en vivo, máscaras y un universo onírico

La Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, a través de la Dirección del Sistema de Teatros, presentará Algodón de Azúcar los próximos sábado 15 de agosto, a las 19 horas, y domingo 16 de agosto, a las 18 horas, en el Teatro de la Ciudad Esperanza Iris, ubicado en Donceles 36, Centro Histórico, alcaldía Cuauhtémoc, donde una de las producciones teatrales mexicanas más reconocidas de los últimos años regresará a los escenarios capitalinos después de conquistar al público en seis temporadas, superar las cien representaciones y realizar exitosas giras nacionales e internacionales.

La obra, escrita y dirigida por Gabriela Ochoa, ha logrado consolidarse como uno de los montajes contemporáneos más destacados de la escena nacional gracias a una propuesta que combina teatro, música en vivo, máscaras, humor y una poderosa narrativa visual para abordar uno de los territorios más complejos de la experiencia humana: la memoria.



Tras seis exitosas temporadas, más de cien representaciones y presentaciones la República Mexicana

La historia comienza cuando un hombre, perdido en medio de una tormenta, se encuentra con tres enigmáticos payasos que lo convencer de entrar en una feria abandonada. A partir de ese mo-

mento inicia un recorrido por diversas atracciones donde revive episodios aparentemente olvidados de su infancia. Lo que en un principio parece un juego lleno de imaginación pronto se transforma en una experiencia inquietante, donde los recuerdos adquieren nuevas formas y la frontera entre la realidad, el sueño y la pesadilla comienza a desaparecer.

Los misteriosos payasos reconstruyen frente al protagonista el universo de su niñez. Recrean la casa donde creció, interpretan a los

Ganadora del Premio Talía al Mejor Espectáculo Latinoamericano de Artes Escénicas en España, además de obtener Premios Metro y ACPT por su excelencia artística y técnica.

personajes que marcaron su pasado y lo invitan a recuperar el espíritu lúdico que alguna vez definió su infancia. Sin embargo, conforme avanza el viaje, aquello que parecía un reencuentro con los recuerdos felices revela una memoria profundamente

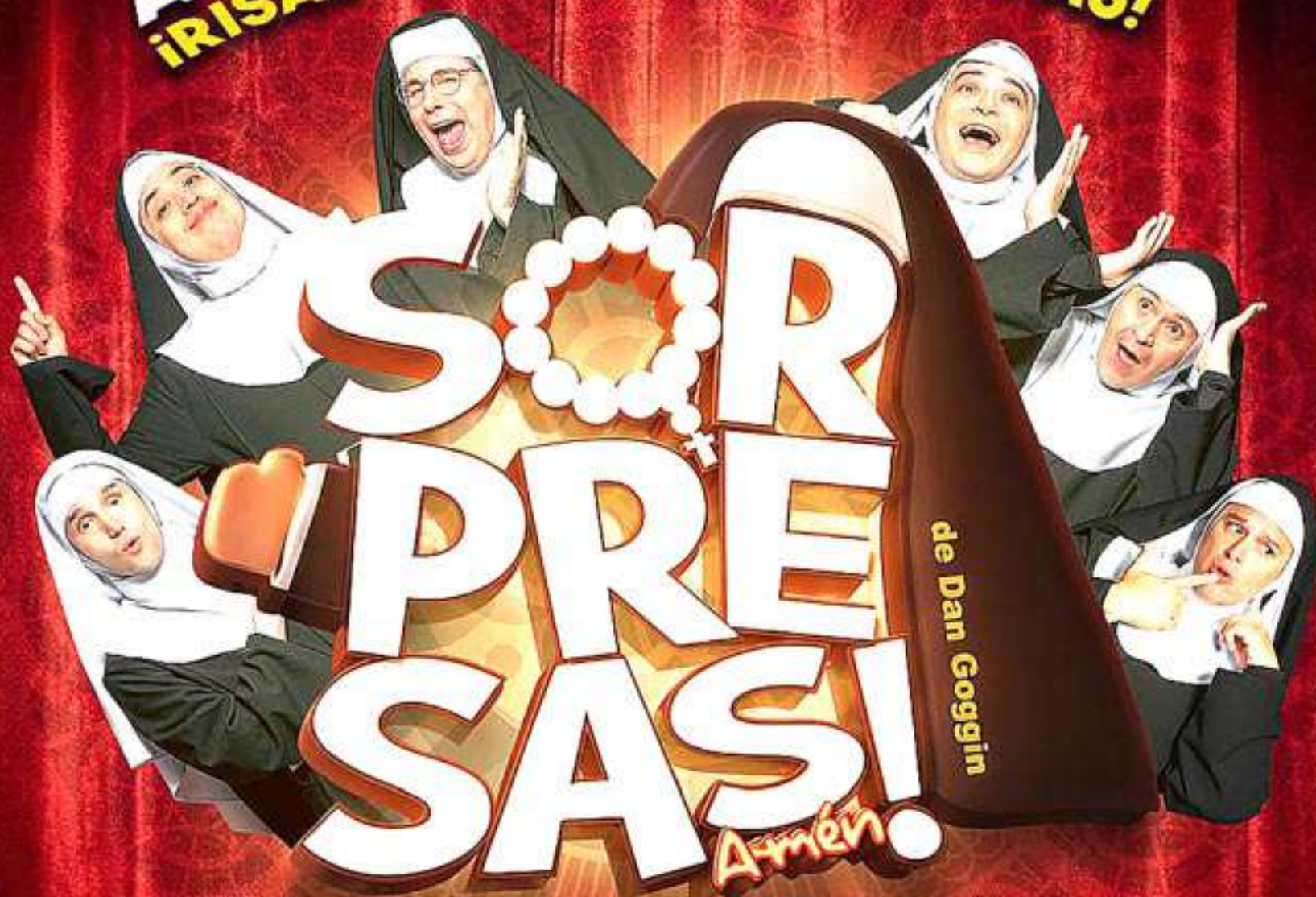
escondida. Enfrentarse a ese acontecimiento olvidado será la única posibilidad de escapar del laberinto construido por su propia mente.

Como explica su directora, Algodón de Azúcar reflexiona sobre la relación que

las personas adultas mantienen con su infancia y sobre la manera en que ciertos recuerdos permanecen ocultos durante años hasta encontrar el momento de salir a la superficie. La obra explora el desbloqueo de una memoria traumática, pero también celebra la imaginación, la inocencia, el juego y la capacidad de asombro que caracterizan esa etapa de la vida, construyendo un delicado equilibrio entre la fantasía, el humor y la oscuridad.

Desde su estreno, el montaje ha sido reconocido tanto por la crítica especializada como por el público. En 2025 recibió el Premio Talía al Mejor Espectáculo Latinoamericano de Artes Escénicas, otorgado por la Academia de las Artes Escénicas de España, uno de los reconocimientos internacionales más importantes para las producciones iberoamericanas. Asimismo, obtuvo los Premios Metropolitanos de Teatro en las categorías de Mejor Actor Principal, Mejor Diseño de Vestuario y Mejor Diseño Sonoro, además del reconocimiento de la Agrupación de Críticos y Periodistas de Teatro (ACPT) al Mejor Diseño de Iluminación, consolidándose como una de las producciones más premiadas del teatro mexicano reciente.

¡VEN A REÍR
A CARCAJADAS!
¡IRISAS 100% GARANTIZADAS!



¡LA COMEDIA MUSICAL MÁS
DIVERTIDA DE LA TEMPORADA!

FUNCIONES HASTA EL
30 DE AGOSTO

BOLETOS EN TAQUILLA Y
ticketmaster®

FUNCIONES: VIERNES 8:30PM
SÁBADOS 6:00PM Y 8:30PM • DOMINGOS 6:00PM

TEATRO
HIDALGO
IGNACIO RETES

LCDLFMx LIDERA AUDIENCIA DOMINICAL

Conducido por Galilea Montijo, Odalys Ramírez y Diego de Erice

La primera Gala de Eliminación de la nueva temporada de LCDLFMx lideró la audiencia dominical en TV abierta nacional al registrar un alcance de 12 millones de personas, de acuerdo con datos de la ACAM*.

El exitoso reality conducido por Galilea Montijo, Odalys Ramírez y Diego de Erice superó a su competencia por 109% en la emisión del pasado domingo, en la que se eliminó a Mariana Ochoa.

LCDLFMx es un reality de convivencia extrema en el que un grupo de celebridades conviven 24/7 en una misma casa, completamente aislados del mundo exterior, sabiendo que todo lo que dicen y hacen es observado.

La Casa de los Famosos México, producción de TelevisaUnivision y EndemolShine Boomdog, se transmite de lunes a viernes a las 22:00 horas por Canal 5 y los domingos a las 20:30 horas por las estrellas. Por la plataforma ViX, La Casa de los Famosos México puede ser vista en vivo 24/7.

Mariana Ochoa, la primera eliminada de la nueva temporada de LCDLFm.





TEG

ESCRITA EN COLABORACIÓN CON ALFONSO CÁRCAMO
"BENEFICIARIO DEL SISTEMA NACIONAL DE CREADORES 2021"

PRODUCTORA VERÓNICA TELCH
PRODUCTORA EJECUTIVA MAYELA CALDERÓN
DIRECTOR TÉCNICO ROBERTO GARCÍA

ARI TELCH ES

DMENTE

26 SEPTIEMBRE 6:00 PM

MAJESTIC FORUM CULTURAL

TAQUILLA Y ticketpoint



TEATRO TEPEYAC CARMEN MONTEJO

JORGE COQUE MUÑIZ

VIERNES 02 OCTUBRE | 8:30PM

TEATRO TEPEYAC

Boletos en taquillas y:
www.ticketmaster.com.mx



NOCHES DE **EL PATIO**

Manuel José

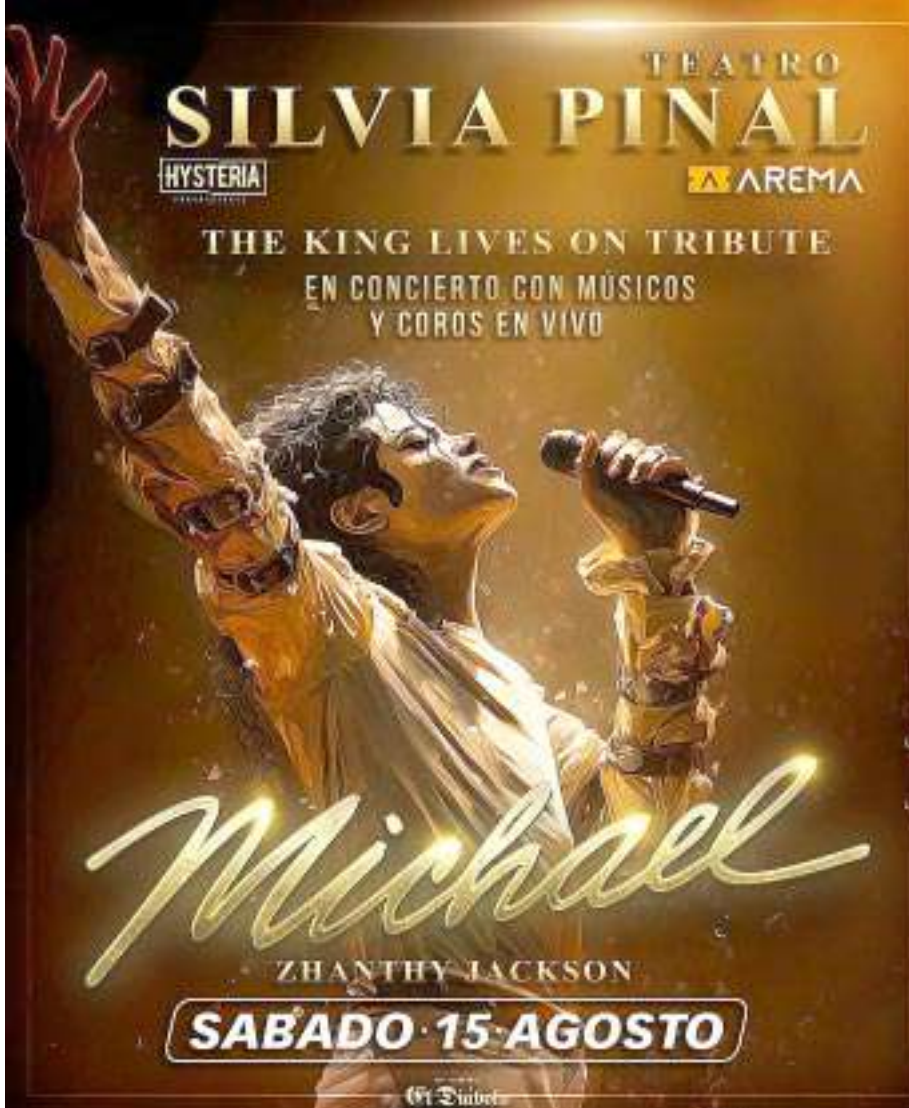
EN CONCIERTO

Los Originales *Dandy's* de Amado Nervo

SEPTIEMBRE 4 8:00 pm

TEATRO LAS TORRES

TAQUILLA Y ticketpoint



TEATRO **SILVIA PINAL**

HYSTERIA AREMA

THE KING LIVES ON TRIBUTE
EN CONCIERTO CON MÚSICOS Y COROS EN VIVO

Michael

ZHANTHY JACKSON

SABADO 15 AGOSTO

El Diabolo

RUBÉN LARA PRESENTA

MARGARITA AZELA ANETTE ALEIDA NICOLE
GRALIA ROBINSON MICHEL NUÑEZ VALE



DIOS MÍO
HAZME VIUDA
por favor

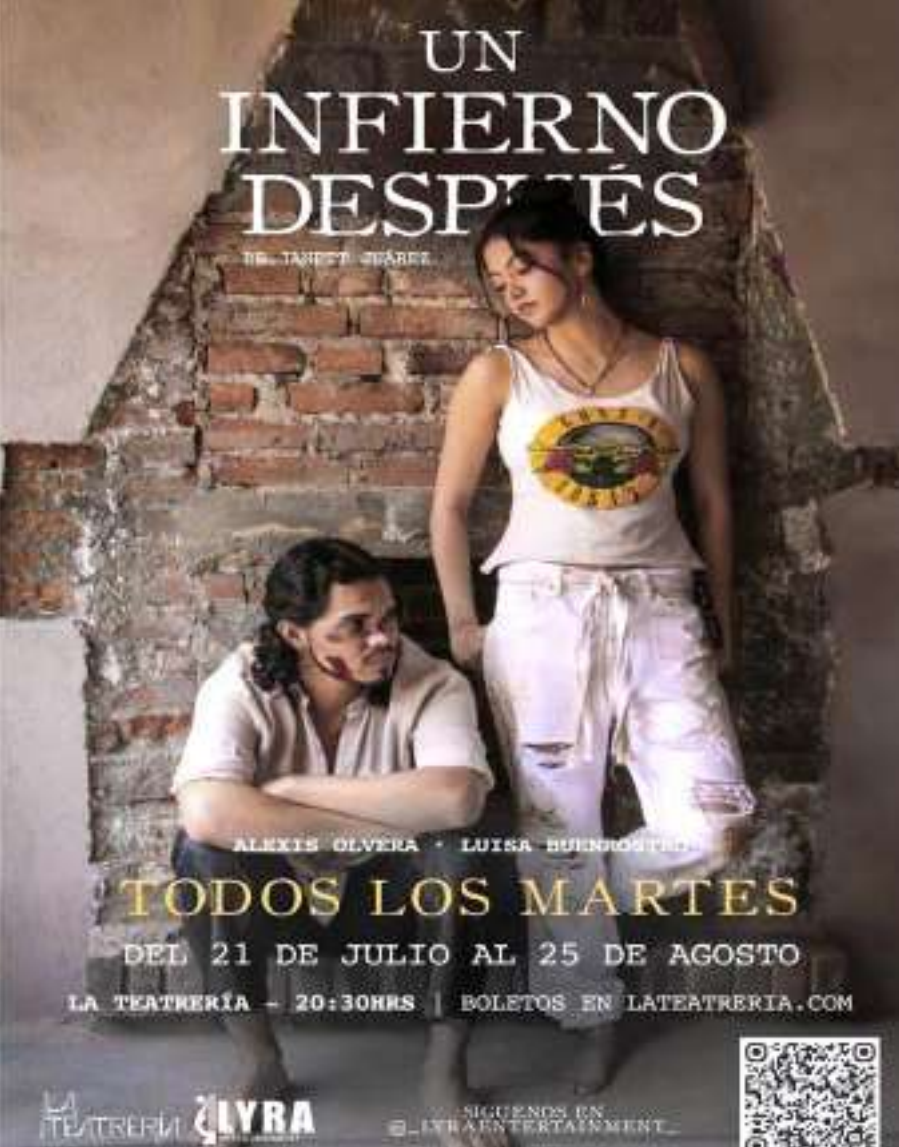
BASADA EN EL LIBRO DE JOSEFINA VÁZQUEZ MOTA
ADAPTACIÓN Y DIRECCIÓN ABRIL MAYETT

VIERNES 28 DE AGOSTO
6:30 Y 8:30 PM ticketmaster®

TEATRO
TEPEYAC
CARMEN MONTEJO

UN
INFIERNO
DESPUÉS

DE JAVIER GUERRA



ALEXIS OLVERA • LUISA BUENOSTRINO

TODOS LOS MARTES
DEL 21 DE JULIO AL 25 DE AGOSTO
LA TEATRERÍA - 20:30HRS | BOLETOS EN LATEATRERIA.COM

LA TEATRERÍA LYRA SIGUENOS EN @LYRAENTERTAINMENT



SONES DE LA TIERRA
Orquesta Mexicana de las Artes

JESÚS MEDINA
DIRECTOR

DOMINGO
16 DE AGOSTO
12:00 H



ENTRADA
LIBRE
CUPO LIMITADO



SACM Centro Cultural Roberto Cantoral LabSACM

CIRCO ATAYDE.
Est. 1888

Les Clowns®



EN CARPA ASTROS

INSTALADA EN



GALERÍAS
ATIZAPÁN

DEL 23 DE JULIO AL 16 DE AGOSTO

Boletos en
ticketmaster®

EL ARTISTA
INVISIBLE
ALFONSO ATAYDE

alviajes

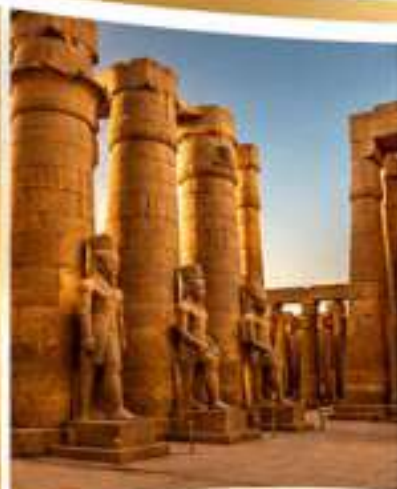
VIAJA • DESCUBRE • VIVE

EGIPTO y Dubai

HISTORIA, CULTURA Y LUJO
EN UN SOLO VIAJE

CAIRO • ASWAN • KOM OMBO • EDFU
ESNA • LUXOR • DUBAI

DESDE
\$2,290
USD
POR PERSONA



INCLUYE



HOTELES DE LUJO

Alojamiento en hoteles seleccionados.



TOURS Y VISITAS

Excursiones y entradas a los principales atractivos según itinerario.



TRASLADOS

Traslados de llegada y salida según itinerario.



DESAYUNOS DIARIOS

Desayunos incluidos durante todo el viaje.

VIVE LO MEJOR DE EGIPTO Y DUBAI



MARAVILLAS
ANCIENTAS



CRUCERO
POR EL NILO



CULTURA
Y TRADICIÓN



MODERNIDAD
Y LUJO



CONSULTA FECHAS DISPONIBLES



Déjanos llevarte
A TU PRÓXIMA AVENTURA



Tel.: 55 5533-8257

ESPECIAL
DIARIO
IMAGEN

SALIDAS
DURANTE
NOVIEMBRE
Y DICIEMBRE
2026

VIVE LA MAGIA DE LA

NAVIDAD

EN EUROPA

LOS MERCADOS NAVIDEÑOS

más famosos de Europa

Descubre ciudades llenas de luces,
tradición, aromas y sabores que convierten
la Navidad en una experiencia inolvidable.

RECORRE LOS MERCADOS MÁS EMBLEMÁTICOS

ESTOCOLMO SUECIA Ambiente nórdico, diseño y tradición escandinava.	HELSINKI FINLANDIA Luces, confort y espíritu navideño.	ZURICH SUIZA Elegancia suiza y uno de los mercados más bellos de Europa.	ESTRASBURGO FRANCIA La Capital de la Navidad, el mercado más antiguo de Francia.	COLMAR FRANCIA Pueblos de cuento, colores y magia alsaciana.	PARÍS FRANCIA La ciudad del amor brilla aún más en Navidad.
---	---	---	---	---	--

DISFRUTA EXPERIENCIAS INOLVIDABLES

PISTAS
DE HIELO

ARTESANÍAS
TRADICIONALES

VINO CALIENTE
(GLÖHWEIN)

DULCES TÍPICOS
EUROPEOS

CONCIERTOS
NAVIDEÑOS

AMBIENTES LLENOS
DE HISTORIA Y MAGIA

¡Reserva hoy y vive una
NAVIDAD
INOLVIDABLE!

SALIDAS ESPECIALES 2026

CUPOS LIMITADOS

PLANES A TU MEDIDA

alviajes
Especialistas en experiencias inolvidables

Cel.: 55 2299 2383
 Tel.: 55 5533 8257

ESCANEA Y
CONTÁCTANOS

— ✨ — CULTURA, TRADICIÓN Y MAGIA EN CADA DESTINO — ✨ —



RESTAURANTE
Flor de Lis
COMIDA MEXICANA
TAMALES Y ATOLE

VEN Y DISFRUTA
EN COMPAÑÍA DE TU FAMILIA,
NUESTRA DELICIOSA COMIDA
TRADICIONAL MEXICANA

CONÓCE NUESTRAS SUCURSALES:

AV. TULÚM AVENIDA TULUM, MANZANA 3, LOTE 1, LOCAL 1B, 1C Y 1D, SM 15-A ☎ 998 184 20 74	AV. CUMBRES SMZ 310, M109, L2, LOC 3, EDIF CUMBRES SKY CUMBRES ☎ 998 870 32 97
---	--

SÍGUENOS EN NUESTRAS REDES:



Frida Kahlo™
EL MUSICAL
LA VIDA DE UN ÍCONO

DIRECCIÓN Y PRODUCCIÓN:
GERARDO QUIROZ

CON:
KAREN ESPRIU
SOFÍA GALEANA
ALEJANDRA MONTERDE

TEMPORADA 2026

TEATRO CENTENARIO
COYOACÁN

SÁBADOS:
6:00 Pm

DOMINGOS:
6:00 Pm



Quincy Siegel PRESENTAN Edgar Méndez

ANA CLAUDIA TALANCON **IRÁN CASTILLO**

LUIS FELIPE TOVAR **CAMILA SUÁREZ** **RAFAEL PERRÍN**

DE LOS CREADORES DEL AÑO
LLEGA A MÉXICO

SÓLO EL SÓTANO

AUTOR Y DIRECTOR: ESTEBAN ROMÁN